

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE LOS
ESTUPEFACIENTES Y OTRAS DROGAS
PELIGROSAS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

MANUEL GALAN JIMENEZ

MEXICO, D. F.

1971



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES :

A quienes debo todo.

AL SEÑOR LICENCIADO DON
DAVID FRANCO RODRIGUEZ,

Con todo respeto, afecto y
agradecimiento por su ayu-
da para la elaboración del
presente trabajo.

AL SEÑOR LICENCIADO DON
FERNANDO CASTELLANOS TENA.

Como muestra de gratitud por su
gran ayuda para la realización-
de esta tesis.

A TODOS MIS MAESTROS,
COMPAÑEROS Y AMIGOS.

A: P A T R I C I A.

I N T R O D U C C I O N .

Al presentar este trabajo, ha sido mi objetivo dar a la -
persona que lo lea, una idea general histórica de los principa--
les estupefacientes y otras drogas peligrosas, de sus caracterís--
ticas y efectos; informar hasta donde sea posible, de la inicia--
ción del delito contra la salud en nuestra codificación, así co--
mo su evolución hasta nuestros días.

He querido también, mostrarle las campañas represivas ---
efectuadas por nuestro gobierno y sus resultados, pero más que -
nada, quisiera que este modesto trabajo despertara en su lector--
una conciencia que le permitiera comprender que él, desde cuales--
quiera posición social en que se encuentre, desde cualquier tra--
bajo que desempeñe, puede ayudar en forma positiva a la erradica--
ción de un mal que está atacando a nuestra sociedad y, sobre to--
do, a nuestra juventud.

I N D I C E

INTRODUCCION.

CAPITULO PRIMERO: Antecedentes Históricos.

CAPITULO SEGUNDO: Tipos de Estupefacientes
y otras Drogas Peligro--
sas.

Sus características y --
efectos.

CAPITULO TERCERO: El Delito Contra la Salud
y su desarrollo en el Me--
dio Social.

Medidas Legales para su -
Represión.

CAPITULO CUARTO: Toxicomanía.

CAPITULO QUINTO: Medidas Preventivas para -
controlar la Drogadicción--
y el Delito Contra la Sa--
lud.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA.

CAPITULO I.- Antecedentes Históricos.

a).- En Europa.

b).- En Asia.

c).- En América. 1).- México Prehispánico. 2).- México Colonial.
3).- México Independiente. 4).- México Contemporáneo.

Vamos a tratar de presentar un panorama general de los - antecedentes que tenemos de los estupefacientes en diversos lugares del mundo y en diferentes etapas históricas.

El mundo musulmán estaba dividido en sectas y Hasan llegó a la conclusión de que había lugar todavía para otras más, y fundó una dedicada a su idea.

Esta división del mundo árabe hizo que los cristianos -- conquistaran Jerusalén en su primera Cruzada, que coincidió con la exaltación de Hasan.

Aunque los cristianos no pudieron conservar la Ciudad -- Santa, regresaron a Europa, llevando consigo multitud de consejas musulmanas.

En este caso sólo tres de ellas nos interesan:

La primera, era la nueva idea de Hasan, que era el asesinato en secreto.

La segunda, era el nombre de su banda: los asesinos, un término desconocido hasta entonces.

La tercera, era el producto de una extraña planta de China o la India: el "hashish".

Muchos, incluyendo a Marco Polo, han sugerido que la técnica de Hasan en cuanto al asesinato en secreto sólo podía ser llevada a cabo por hombres bien provistos de hashish. Hasan inventó este método para librar al pueblo Musulmán de falsos profetas, y llevó a cabo una purga considerable, hasta que Genghis Khan mató a doce mil asesinos en una sola batalla, hacia fines del siglo XIII.

En nuestra época, tan alejada, es imposible separar los-

hechos de la ficción. Sin embargo, parece razonable que los términos asesino y hashish son derivados del nombre completo de Hassan, que era Hashishin. Con un poco más de seguridad se le atribuye ser el Viejo de la Montaña.

Durante siglos, antes de Hasan, y también después de él, la planta ha sido utilizada por incontables millones de seres humanos.

Estos la consideran en realidad como un asesino muy agradable, puesto que mata la preocupación, la tristeza y la aprensión. Piensan en ella como la huida más inofensiva de la realidad.

Naturalmente, se muestran muy poco pacientes con quienes, teniendo habitualmente muchos menos conocimientos al respecto, sólo son capaces de presentar al cáñamo como un monstruo del mal.

Los antiguos chinos, sobre todo el emperador Shen Nung, eran sorprendentemente modernos respecto a las drogas y las medicinas. Nos legaron la efedrina, que llamaban mahuan, y, aproximadamente en el año 2737 antes de Cristo, Nung escribió un libro de farmacia. En él se mostró mucho más observador del cáñamo indio, conocía mejor su vida amorosa y comprendía mejor su uso que la mayoría de nosotros en la actualidad. Shen Nung la prescribió para la debilidad femenina, la gota, el reumatismo, la malaria, el beri-beri, el estreñimiento y la distracción.

Siglos después de que los Chinos le dieran a la planta -

femenina del cáñamo indio el nombre de dispensadora de delicias pasó a la India. Es casi seguro que la conocieron en este País - antes del año 800 Antes de Cristo, pero es probable que nunca - sepamos donde adquirió el nombre de cáñamo indio.

El doctor W. H. Camp, de la Universidad de Connecticut, - señala que no era nativa original de la India, y que nunca será posible saber donde crecía inicialmente.

OPIO: Con respecto al opio James Dallaway, que sirvió - como capellán y médico en la Embajada Británica en Constantino- pla, en 1790, no pudo dejar de especular sobre la causa de su - popularidad y escribió lo siguiente: "Los mensajeros tártaros - que viajaban con una sorprendente velocidad, se abastecían gene- ralmente de Mash Allah".

En las regiones que no había muchos pastos y que, con -- frecuencia carecían de agua suficiente, esos veloces mensajeros se alimentaban regularmente con opio, que daban también a sus - incomparables caballos, para soportar uno de los viajes más du- ros del mundo.

Mahoma les prohibió el vino a los musulmanes, y en paí-- ses tan difíciles de cultivar, tan duros para viajar, tan des-- trozados por las guerras y tan saqueados por Genghis Khan y -- las cruzadas, no es sorprendente que la decepción causada por - la vida, condujera a un pueblo hastiado y fanático a una huída- alternativa de la realidad.

El opio y el cáñamo indio fueron la respuesta, en la ac- tualidad, novecientos millones de personas están dispuestas a -

utilizar uno u otro de esos productos, o ambos. No hay duda de que los turcos, los persas, los árabes y los hindués de las -- clases más elevadas se estaban aficionando al vino, pero el vi no era caro, mientras que el opio era barato y tan fácil de -- conseguir que para innumerables millones de personas llegó a -- ser, y es todavía, el modo más importante de huir de la realidad que ha conocido el mundo y en algunos de sus derivados, el más peligroso.

En México encontré un antecedente que me pareció muy interesante que es el boletín número 65 de la Estación Agrícola-Central que se llama Cultivo y Explotación de la Amapola, por el perito Agrícola Agustín Tomel Olvera, que fué publicado en 1911 y del cual voy a transcribir algunos párrafos: "La amapola es una bella planta que se cultiva desde los más remotos -- tiempos y que se puede explotar como planta de ornamento y como planta industrial; considerada bajo el primer aspecto, se -- presta a hermosas combinaciones en los jardines donde se la ve con frecuencia sirviendo de adorno en los platabandas, macizos y cerillos artificiales, según su variedad.

Los colores de las flores destinadas a la jardinería, -- son numerosísimos, diferentes y en casi todos los tonos; en es tas flores se encuentran todos los colores menos el negro y el azul.

Considerada bajo el segundo aspecto y desde el punto de vista medicinal, hay dos o tres variedades que por sus pétalos y algunas otras partes de la planta, se usan en terapéutica.

Desde el punto de vista fabril, la amapola se divide en dos clases: la que produce el opio y la que produce el aceite. La amapola considerada como productora de opio es interesante su cultivo en México, por la demanda que tiene este artículo y por ser la variedad que se cultiva en el país, la que lo produce.

Esta amapola se cultiva bastante en la Municipalidad de Xochimilco, D.F., cuyos terrenos son de una conformación muy especial debido a su origen de hierbas acuáticas y polvos que se depositan sobre las mismas, sólo que se cultiva con el objeto único de explotar sus flores, que apenas se venden durante una corta temporada, quedando las que se producen después de esta temporada, en la planta, perdiéndose por tanto el producto que podrán dar. El opio se extrae de estas plantas mediante incisiones que se practican en las cápsulas o bulbos con un instrumento compuesto de cuatro o cinco laminillas separadas uno o dos milímetros.

El cultivo de la amapola como productora de aceite, también es muy interesante en México pero no tanto como el de la productora de opio, debido a que en México no se usa aceite en grandes cantidades para la alimentación, y la jabonería hace uso de otros aceites que tal vez su extracción resulte más económica".

San Jacinto, agosto de 1911, Agustín Tornel Olvera.

Vemos aquí como se escribe respecto del opio en una --

forma todavía, podíamos decir, inocente, sin el conocimiento - que hoy día tenemos del mal que produce dicho opio y sus derivados cuando el individuo se hace adicto al mismo.

HOJA DE COCA: El Erythroxyton coca, arbusto sudamericano que es la única fuente de hojas de coca y cocaína, tuvo su origen en los Andes y se dice que su nacimiento fué preparado por los dioses, siendo cuidada en la pureza de las grandes alturas, sin traza alguna de depravación, y que, si no divina, - fue considerada como tal durante muchos siglos. Incluso en la actualidad tiene la marca de lo milagroso.

Titicaca, el lago navegable más elevado del mundo, con sus islas, se encuentra en el centro de una mezcolanza increíble de historia y tradición. Era el hogar de los incas y de -- sus antepasados. No dejaron registros escritos, de tal modo -- que las urnas funerarias, sus tapicerías, su alfarería y sus - estructuras similares a las de Karnak fueron la única confirmación de los relatos que hicieron por primera vez a los incrédulos los españoles.

Los incas en ese preciso momento, estaban llegando a la cúspide de su gloria.

No fue accidentalmente como la coca se convirtió en la planta divina de los incas, puesto que esa veneración se remonta a varios siglos antes de que Pizarro encontrara a los peruanos mascando sus hojas.

No sabían, y pocos de los indios modernos saben o se preocupan de que la coca es la única fuente de la cocaína. No podían saberlo, ya que ese peligroso alcaloide eludió todos los intentos hechos para probar su existencia, que ya se sospechaba, hasta que fue aislado por Gaedeke, un químico alemán en 1855.

ALUCINOGENOS MEXICANOS.- México, nuestro país, es de leyendas y su contenido histórico, encierra no sólo la majestuosidad de una cultura chichimeca, maya o azteca, con sus mensajes de arqueología, de rituales o epopeyas heroicas, sino también -- dentro de su mística, nos enseña la existencia de vegetales que por sus cualidades diferentes a los demás, ocuparon sitios prominentes dentro de la secuela religiosa de nuestros antepasados; el primero a que haré referencia es el peyote.

Desde la más remota antigüedad fue conocido como cacto; algunos historiadores como Sahgún, afirman que su uso fué ya de los toltecas y de los chichimecas, nosotros nos limitaremos a ubicarlo, para su estudio, posiblemente dos mil años atrás de nuestros días y con uso de carácter alimenticio y religioso entre algunas de las principales tribus de la altiplanicie y del norte de nuestro territorio.

Los tarahumaras, los huicholes, los coras y los tepehuanes, son entre otros, quienes a través de sus rituales atávicos, que conservan como riguroso sacramento, aún en nuestra década, nos entregan gran parte de conocimientos y antecedentes de este alucinógeno.

Su origen, plagado de leyendas, siempre ligado a las divinidades, tiene para ellos la virtud del elexir vital y el respeto de un cáliz sagrado, una de ellas, entre los huicholes, nos dice que el peyote en sus máximos rituales constituye el cáliz - donde el dios del fuego (el más importante de los dioses para nuestra raza) descenderá y beberá el jiculí, realizándose en -- ese momento una verdadera comunión de lo celeste y lo terrestre; como este hermoso contenido místico, hay muchos que sirven para calificar lo que este vegetal significó para nuestros antepasados precolombinos.

Su denominación genérica es la de peyote que en lengua - nahuatl significa estimular o activar (peyon-alie) nombre que - desde luego va de acuerdo con las cualidades de este cactus, pe - ro aparte de la denominación existen otros nombres como jiculí, jo, camaba, bunami, etc., su tamaño es entre 15y20 cm., y es - fácilmente identificable por tratarse de un cactus que casi no - tiene espinas, sino un pelambre sedoso y multicolor contra el - sol.

En la actualidad en los lugares de la República M exica - na donde se reproduce el peyote son: parte del Estado de Chihua - hua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, parte de Zacatecas, par - te del Estado de Hidalgo, San Luis Potosí y una mínima parte de la Sierra de Puebla.

En los Estados Unidos de América del Norte, las tribus - que conservan la tradición y el uso del peyote en sus ceremonias

religiosas son, entre otros, los apaches, los Kiowas y los comanches.

HONGOS ALUCINOGENOS.- En la Sierra Mazateca del Estado de Oaxaca, también con remembranzas histórico-religiosas, que datan de la época precolombina, se reproducen unos vegetales de la clasificación botánica denominada criptógamos celulares llamados hongos alucinógenos, clasificados como psilocibe mexicana heim o conocidos como champiñón mexicano, hongo sagrado de México u hongos alucinógenos; algunos datos de la historia mencionan la presencia de estos vegetales desde la coronación de Moctezuma como Gran Sacerdote de los aztecas en 1502.

Como señalé, al igual que el peyote los hongos secos y reducidos a polvo, eran considerados como un sacramento en las ceremonias religiosas, pero contrariamente a otros alucinógenos, se dice que otórgan poderes proféticos y vaticinadores a los sacerdotes, encontrándose también como medicina en el tratamiento de algunas enfermedades; su nombre en la lengua azteca lo expresa todo: Teonanacatl, es decir carne de los dioses.

John Cassman, reporta en su última obra al respecto, noticias de drásticos castigos, inclusive la pena de muerte para aquellos que hubiesen probado las maravillas del teonanacatl -- sin buenas razones terapéuticas o rituales.

En la actualidad en Oaxaca, los pueblos aledaños a la Sierra Mazateca principalmente Huautla, se encuentran sumamente concurrida por consumidores, investigadores, curiosos o presun

tos traficantes de esta droga, la cual por su existencia reducida al capricho de la naturaleza, no constituye por ahora un peligro de carácter social en nuestro país ya que la mayoría de los aficionados a su uso proceden de países extranjeros y la especulación publicitaria que se ha hecho a su alrededor es exagerada y sin base.

- 1.- Taylor Norman; Drogas
Pág. 22 a 26
- 2.- Taylor Norman; Drogas
pág. 44 y 45
- 3.- Taylor Norman; Drogas
Pág. 70 a 73
- 4.- Tornel Olvera Agustín; Cultivo y explotación
de la Amapola.
- 5.- De Ropp Robert; Las Drogas y la mente.
Págs. 42 a 43.

C A P I T U L O I I

TIPOS DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS CARACTERÍSTICAS Y EFECTOS

- a).- Marihuana.
- b).- Opio o adormidera.
- c).- Morfina.
- d).- Heroína.
- e).- Oxiconona.
- f).- Codeina.
- g).- Hidrocodona,
- h).- Hidromorfina.
- i).- Mefredirina.
- j).- Cocaína.
- k).- Peyote.
- l).- Hongos alucinógenos.
- m).- Sicotrópicos.

MARIGUANA.- Toda la mariguana se obtiene de la planta Cannabis sativa, que con mayor frecuencia se denomina cannabis india, cáñamo indio o simplemente cáñamo.

La planta crece en climas templados en todo el mundo, especialmente en Africa, la India, Oriente Medio y E.U.A., también crece en México, donde el término mariguana encierra todos los demás nombres que recibe esta planta en las diversas partes del mundo y que algunos de ellos son: hachish, bhang, ganga, charas, pot, tea, weed, grass, mary jane, bombav, tops, siddi, etc.

Descripción de la planta:

- 1.- Planta anual.
- 2.- Su tallo llega desde los 90 cm., hasta casi 5 metros, pero por lo general fluctúa entre 1.20 metros y 1.80-mts.
- 3.- La apariencia general varia según el suelo y las condiciones climáticas locales, así como de la distancia que separa a las plantas durante su desarrollo.
- 4.- La planta que no crece apiñada tiene numerosas ramas.
- 5.- Las ramas salen en puntos opuestos al tallo, con pares alternados en angulos rectos. a intervalos, subiendo en el tallo.
- 6.- Cada una de las hojas mayores tiene de 5 a 11 lóbulos separados, que comienzan todos en el mismo punto del tallo. Cada lóbulo es aserrado y tiene venas. La parte superior de la hoja es de color verde oscuro y la inferior es verde claro. Las hojas son más pequeñas -

en el extremo superior de la planta.

- 7.- Flores masculinas; la marihuana es bisexual. Las flores masculinas aparecen en forma conspicua en ramajes a unos 15 cm., de la parte superior de la planta.
- 8.- Flores femeninas; en el extremo de cada rama y tallo de la planta femenina cuando llega a la madurez, -- aparecen pequeñas hojas, ramitas, flores y frutos -- en abundancia. Las vainas que envuelven la fruta o -- la semilla son verdes y pegajosas. Las flores femeninas son inconspicuas. Las hojas superiores, los extremos de los tallos, inclusive los capullos de las especies femeninas, abundan en glándulas resinosas -- que producen la droga cuando la planta llega a la ma durez.

La potencia de la droga varia desde los limitados efectos de la marihuana mal cosechada, hasta los agudos efectos del hashish. La potencia de la droga varia de un lugar a otro según los métodos de cultivo, la forma como ha sido preparada para su uso y la manera de almacenarla.

Usos de la marihuana: Aunque hace casi 5000 años que el -- hombre conoce la marihuana, esta droga es una de las menos comprendidas entre las drogas naturales, sus filtros se han utilizado para fabricar cordel, sogá, sacos, ropa y papel. Las semillas esterilizadas pueden utilizarse en diversas mezclas de --- piensos especialmente para alimentos de pájaros.

En el pasado la marihuana también se usó en el tratamieno

to de diversos trastornos clínicos.

En los albores de la historia de China se utilizaba para aliviar el dolor durante intervenciones quirúrgicas. En la India se empleaba como medicina y en los Estados Unidos de América como analgésico y cataplasma para los callos. Hoy día en algunas partes recomiendan poner la marihuana en alcohol y después ponerse dicha infusión en donde haya algún malestar reumático para su curación.

Efectos de la marihuana:

Aparentemente, cuando se fuma la marihuana entra de inmediato en la corriente sanguínea y los síntomas se manifiestan con rapidez. El efecto de la droga sobre las emociones y sentidos varía considerablemente según la cantidad y potencia de la marihuana utilizada. El ambiente social en que se toma y los efectos previstos por el usuario también influyen en la reacción del individuo a la droga.

En general, el efecto de la droga se hace sentir con rapidez, unos quince minutos después de inhalar el humo del cigarrillo. El efecto puede durar de 2 a 4 horas. Los efectos físicos inmediatos de la intoxicación con marihuana comprenden cierta pérdida en la coordinación de las extremidades. Aumenta el pulso, se produce una disminución anormal de la temperatura del cuerpo, una sensación de hambre insaciable y la inflamación de las membranas mucosas y bronquios. baja la glucosa en la sangre, por eso se necesita tomar azúcar. La droga también exalta la fantasía, el estado de ánimo y la sensación de estar por encima

de la realidad, provoca la pérdida del sentido del espacio y de la coordinación y, a menudo, produce hilaridad incontrolable.

Cuando se utilizan dosis mayores pueden ocurrir alucinaciones en extremo vívidas. Puede producirse el pánico y el temor inusitado de la muerte. Una dosis suficientemente grande puede dar lugar a una psicosis tóxica.

La persona que está bajo la influencia de la marihuana encuentra más difícil adoptar decisiones que requieren claro raciocinio. Acepta con más facilidad las sugerencias de otras personas.

No se realizan bien las tareas que requieren buenos reflejos y la coordinación de ideas.

La marihuana no causa dependencia física como la heroína u otros estupefacientes. Esto significa que el cuerpo no pasa a depender del uso continuo de la droga. La abstinencia de la marihuana no produce enfermedad física como la abstinencia de algunos otros estupefacientes, aunque el uso continuo de la droga puede contribuir a crear dependencia psicológica y además daña al sistema nervioso central.

Según algunos investigadores, se probable que una persona predispuesta al abuso de una droga abuse con posterioridad de otras más poderosas; al respecto tengo informes que de una encuesta que se hizo en los Estados Unidos de América entre --- adictos a la heroína, morfina y cocaína, el 80% había empezado-

con la marihuana.

Fue hasta 1966 que un científico israelí sintetizó en -- forma pura el ingrediente activo de la marihuana, tetrahidroca-
nanabinol. En la actualidad se investigan los efectos a largo y
corto plazo de esta droga. Se prevé que en el futuro los hom---
bres de ciencia comprenderán mejor la marihuana y sus efectos -
sobre la memoria, la disposición del ánimo, la percepción y ---
otras funciones fisiológicas y psicológicas. También se espera-
disponer de datos científicos fidedignos acerca de la toxicidad
crónica resultante del empleo prolongado de la droga.

OPIO O ADORMIDERA.- La palabra opio proviene etimológica-
mente del griego opión, que significa jugo de la adormidera. Una
leyenda China nos dice que donde Buda tiró los párpados nació -
ahí la adormidera. El olor del opio es muy fuerte y peculiar --
(es un olor un poco dulce y como si se quemara ropa sucia). El-
opio contiene más de 17 alcaloides de los que el más importante
es la morfina. El opio se introduce al organismo la mayor parte
de las veces, fumándolo, comiéndolo o inyectado.

Daremos algunos datos para la identificación de la ador-
midera y la forma de extraer de ella el opio crudo y pasaremos-
después a sus principales derivados que son la morfina y la he-
roína.

La amapola es una planta silvestre, subsilvestre o culti-
vada; se produce en las regiones templadas, tropicales y sub- -
tropicales; está considerada en la familia de las papaveráceas,

cuenta con bastantes especies y numerosas variedades, lo menos 30; es anual, bisanual o vivaz, herbácea, glara o hispida, de tallos cilíndricos, ramificados o sin ramificar de color verde-blanquizco o azulado. Sus flores son rojas, violetas, amarillas o blancas, chicas o grandes, bellas o elegantes, de muy corta duración, colocadas en el vértice de pedúnculos auxiliares, largos o cortos, a veces reunidos en grupos terminales, con dos sépalos, algunas veces con tres, que caen cuando se abren, de cuatro pétalos y pocas veces de seis; numerosos estambres, estigma sésil y descide.

Los frutos son cápsulas globulosas, oblongas, deprimidas y dehiscentes por poros que se abren debajo del estigma, contienen gran número de granos reniformes de 15,000 a 30,000 en cada fruto y también contienen alvéolos.

Las hojas de la amapola son caulinares, amplicaulares o abrazantes, glabras o velludas, alternas irregularmente divididas y lobadas, sin estípulos y de color glauco.

Las variedades rústicas principales son seis:

1a.- El ababol (*papaver raeas* L) Las flores de esta variedad son de un color rojo escarlata grandes y hermosas, sus cápsulas son ovoides y subglobulosas, sus hojas y tallos están cubiertos de pelos finos.

2a.- La *papaver dubium*, esta variedad tiene sus hojas muy recortadas, las flores de un rojo pálido y más-

pequeña que la anterior, los estigmas no alcanzan - el borde del disco; sus cápsulas son un poco estrechas en la base, florece en los meses de junio y julio.

3a.- La *papaver hybridum*; tallos y hojas son belludos; - las flores se abren en abril y mayo y son de un hermoso color rojo oscuro.

4a.- La *papaver alpinum*; esta amapola se extiende mucho - en los terrenos montañosos, su tallo es elevado y - unifloro con flores amarillas o blancas de muy bonito aspecto. Sus cápsulas son ovales y están erizadas de pelos.

Ahora pasemos a la amapola que más nos interesa que es - la *papaver somniferum*; esta especie se distingue por ser la de cápsulas mayores. Sus hojas son alternas, onduladas, divididas, amplificables y globales son de un color glauco, como los tallos y ramificaciones. Las flores son blancas sin manchas y de cuatro pétalos. Sus cápsulas al principio verdes y después amarillentas, tienen un disco estrellado de diez y ocho rayos que corresponden a láminas longitudinales interiores, o tabiques, que encierran los ovulos antes de su completa madurez, son enteramente indehiscentes. Cada cápsula según su tamaño contiene de 15,000 a 30,000 semillas ligeramente amarillentas y reniformes. Las capsulas mas grandes tienen de 8 a 10 cm., de amplitud y de 5 a 6 de altura, su forma es a veces deprimida, varía mucho con

el cultivo y la localidad.

La amapola blanca tiene raíz fusiforme como casi todas las papaveráceas, sólo se produce en los terrenos fértiles y perfectamente preparados.

Se siembra en diciembre o enero en líneas distantes de 50 ó 60 cm., espacio suficiente que permite cultivar y cosechar con facilidad.

De la papaver somniferum es de donde se extrae el opio crudo, que a su vez pasado por el laboratorio nos da la morfina, heroína y otros derivados. La forma de extracción es muy sencilla, pues basta hacer un rayado en el bulbo y recoger ya así - el látex que es de color blanco, espeso, pegajoso; dicho rayado se hace en la mañana y la señal de que la planta ya está lista es cuando se le cae el primer pétalo.

10 Kilos de opio crudo = 1 Kg. de morfina base,

1 Kg. de morfina base = 1 Kg. de heroína.

La composición química del opio es la siguiente:

- 1).- Morfina 5 a 22%
- 2).- Narcotina 4 a 7%
- 3).- Papaverina 0.4 a 0.7%
- 4).- Tevaina 0.4 a 0.8%
- 5).- Codeina 0.4 a 1.00%
- 6).- Narceina 0.2 a 0.5%
- 7).- Criptopina 0.05%

- 8).- Meconidina 0.25%
- 9).- Seudomorfina 0.04%
- 10).- Lantopina 0.04%
- 11).- Hidrojetarnima 0.03%
- 12).- Laudanina 0.025%
- 13).- Laudaninima 0.02%
- 14).- Laudanosina 0.02%
- 15).- Codanina 0.003%

Como podemos observar en esta composición química el opio contiene una gran cantidad de sustancias que sin el control médico, pueden ser de fatales consecuencias para el individuo y la sociedad.

Las drogas naturales y sintéticas del tipo morfénico constituyen los analgésicos más eficaces de que se tiene conocimiento. Figuran entre las drogas más valiosas de que disponen los médicos y se utilizan con mucha frecuencia para reducir los dolores agudos resultantes de intervenciones quirúrgicas, fracturas, quemaduras, etc., así como para reducir el sufrimiento en las últimas fases de enfermedades terminales como el cáncer. De hecho, la morfina constituye al analgésico estandar en base del cual se evalúan otros estupefacientes.

Estos estupefacientes deprimen el sistema nervioso central hasta producir una pronunciada reducción de la sensibilidad al dolor, crean somnolencia, inducen al sueño y reducen la actividad física. Los efectos secundarios pueden incluir náuseas y -

vómitos, estreñimiento, picazón, rubor, constricción de las pupilas y depresión respiratoria.

El atractivo de la droga del tipo morfínico reside en su capacidad de reducir la sensibilidad a los estímulos psicológicos y físicos, causando una sensación de euforia. Mitiga el temor, la tensión y la ansiedad. Bajo la influencia de estos estupefacientes el toxicómano por lo general es letárgico e indiferente ante su ambiente y situación personal.

El empleo crónico conduce a la dependencia físico-psicológica, se desarrolla la tolerancia y se necesitan dosis cada vez mayores para lograr el efecto deseado, a medida que aumenta la necesidad de la droga, las actividades del toxicómano giran cada vez más en torno a la droga. Cuando se interrumpe el suministro de drogas, es posible que se presenten síntomas de abstinencia. Estos síntomas generalmente pueden incluir nerviosidad, ansiedad, insomnio, bostezos, lacrimación, transpiración, dilatación de la pupila, contracciones musculares, agudos dolores de espalda y músculos de las piernas, escalofríos, vómitos, diarrea, fiebre y una sensación de desesperación y la obsesión de obtener una dosis de la droga. Sin embargo, la intensidad de los síntomas de abstinencia varía con el grado de dependencia física y la cantidad de droga generalmente usadas. Característicamente los síntomas empiezan a manifestarse 8 a 12 horas después de la última dosis; aumentan en intensidad y alcanzan su apogeo en 36 a 72 horas. En este punto, los síntomas de abstinencia disminuyen gradualmente en los próximos 5 a 10 días, pe-

ro el insomnio, la nerviosidad, los dolores musculares pueden perdurar varias semanas.

Los toxicómanos viven bajo la perpetua amenaza de utilizar una dosis excesiva, lo que puede suceder de varias maneras, por ejemplo: el toxicómano puede calcular erróneamente la potencia de la dosis o la droga puede ser más poderosa de lo que se le advirtió en el momento de comprarla. La muerte como consecuencia de una dosis excesiva de estupefacientes se debe a depresión respiratoria.

Aunque la posibilidad de muerte como resultado de una dosis excesiva de estupefacientes constituye una amenaza constante para el toxicómano, los efectos exactos para este suelen ser indirectos. Como los toxicómanos no sienten hambre sufren a menudo de desnutrición y como lo que les preocupa es conseguir y tomar la droga, los adictos suelen descuidar su propia persona. Con mucha frecuencia contraen infecciones debido a su deficiente estado de nutrición y porque pueden inyectarse por vía intravenosa drogas contaminadas y probablemente aplican procedimientos de inyección inadecuados o descuidan la esterilización. Esto puede resultar en septicemia grave o fatal (envenenamiento de la sangre), hepatitis y abscesos del hígado, cerebro y pulmones. Como ya hemos dicho esta droga produce una intensa euforia, por lo cual es el estupefaciente más abusado. En forma semejante a todas las drogas estupefacientes, la tolerancia se desarrolla rápidamente y el abusador debe ingerir cantidades cada vez mayores para obtener el placer buscado.

La heroína se mezcla generalmente con una solución líquida y se inyecta en la vena; este es el método conocido con el nombre de mainlining. También se puede administrar por vía oral o por inhalación, pero el método de inyección permite obtener el resultado más rápido y pronunciado. La primera reacción emocional es una atenuación de los temores y una liberación de las preocupaciones, lo que suele ir seguido de un estado de inactividad que casi raya en el estupor.

La heroína es el resultado de la síntesis de morfina, y grano por grano es diez veces más poderosa en sus efectos farmacológicos. La heroína pura es "cortada" o diluída por el traficante con sustancias como lactosa o quinina, o ambas. Cuando la droga es vendida al toxicómano, el contenido de heroína con mucha frecuencia varia entre el 3% y el 10% de pureza.

La morfina es la droga favorita para aliviar el dolor, pero como droga de abuso ocupa el segundo lugar con respecto a la heroína. Con todo la morfina es utilizada por los toxicómanos, especialmente cuando es difícil obtener la heroína. Bastan pequeñas dosis para producir euforia y se desarrolla tolerancia con gran rapidez.

La codeína con mucha frecuencia es objeto de abuso en la forma de preparados para la tos; produce menos dependencia que la morfina y la heroína y es menos potente para inducir a la euforia. Cuando se manifiestan signos de abstinencia, estos son menos severos que los que provocan las drogas más poderosas.

La hidrocodona (Dehidrocodeinona) gozaba de mucha popularidad cuando se clasificaba como preparado exento de control federal. Sin embargo, desde que se clasificó como estupefaciente no ha habido gran interés por obtener esta droga en gran cantidad.

La hidromorfona (Dehidromorfinona), al igual que la morfina, es la más preferida después de la heroína. Aunque su efecto es casi tan poderoso como el de la heroína, esta droga no tiene, al parecer, la capacidad para producir la euforia que se asocia con la heroína inyectada.

La meperidina se consideró como una droga no enviciante cuando se produjo por primera vez. No obstante, la experiencia demostró lo contrario. El enviciamiento es más lento y menos intenso que con la morfina.

La oxicodona (Dihidrohiproxicodeinona) recientemente se clasificó como una droga de elevada posibilidad de enviciamiento, aunque es eficaz si se emplea por vía oral, la mayoría de los toxicómanos disuelven tabletas en agua, filtran las sustancias de liga insolubles y se inyectan directamente la droga activa.

Cocaína.- Como hemos dicho con anterioridad es el arbusto sudamericano *Erythroxylon coca*, la única fuente de hojas de coca y cocaína. La cocaína recibe también otros nombres, por ejemplo: "Big Bloke", "bounang poverder", "Charlie Coke", "happy dust", "polvoso veliz" "sopla la nieve" y otros más.

En la actualidad la masticación se practica principalmente en la República de Bolivia y Perú, pero también hay zonas de masticación, aunque de importancia mucho menor, en otros países.

La primera cosecha se logra a los 18 meses de sembrado - aproximadamente y se logran 3 ó 4 recolecciones por año; el árbol dura de 3 a 4 años.

La masticación de la hoja de coca no puede considerarse como un fenómeno aislado, sino como consecuencia de las condiciones económicas y sociales en que viven grandes sectores de las poblaciones del Perú y de Bolivia. Esas condiciones influyen sobre todo, aunque no exclusivamente, sobre la población indígena agrícola y minera de los países mencionados. En dichos grupos de población hay gran número de personas que mastican hojas de coca. Aunque entre éstos predominan los indígenas, también hay mestizos con el vicio de la masticación.

Las hojas de coca tienen cocaína. De acuerdo con el estado actual de los conocimientos, los efectos de la masticación de la hoja de coca se explican por la acción de la cocaína. Los efectos perjudiciales de la masticación de la hoja de coca, desde los puntos de vista individual y nacional, son los siguientes: 1).- Inhiben la sensación de hambre y, por consiguiente, mantienen un círculo vicioso de estado constante de desnutrición; 2).- Implican para el individuo modificaciones desfavorables de naturaleza intelectual y moral. Esto ha quedado claramente demostrado por casos excepcionales. Se discute mucho has-

ta que punto esta generalizado.

Con toda certeza perjudican las posibilidades, para quienes tengan el vicio de la masticación, de alcanzar un nivel social más alto; 3).- Disminuyen el rendimiento económico del trabajo y, por lo tanto, mantienen un nivel económico de vida muy bajo.

Al igual que otras hojas verdes, legumbres y frutos, la hoja de coca contiene una cantidad apreciable de la mayoría de las vitaminas conocidas, especialmente las vitaminas B, B2 y C., a pesar de esto no sería de ninguna manera prudente suministrar estas vitaminas por medio de la masticación de la hoja de coca, o sea juntamente con la sustancia tóxica, la cocaína.

En ningún caso puede considerarse la masticación de la hoja de coca como sustituto de una alimentación adecuada.

El hombre de los Andes se encuentra perfectamente aclimatado a la vida en las grandes alturas. Todos nuestros conocimientos actuales nos llevan a la convicción de que no es necesario considerar que el indígena de los Andes pertenece a una raza en la cual existen leyes fisiológicas especiales. No tenemos motivos para pensar que la cocaína obre de modo diferente en él. No se ha demostrado científicamente que la masticación de la hoja de coca contribuye favorablemente a la aclimatación a la vida constante en las grandes alturas. Muchas personas que no provienen de la región andina se han aclimatado a la vida en las grandes alturas de los Andes sin recurrir a la masticación de la -

hoja de coca.

Puesto que la masticación de la hoja de coca no es un fenómeno aislado sino consecuencia de una serie de factores sociales y económicos desfavorables, la solución de este problema -- presenta dos aspectos paralelos fundamentales: el primero que se refiere a la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población en la que la masticación es un hábito generalizado; el segundo a la necesidad de poner en vigor, en los dos países -- al mismo tiempo, una política gubernamental para limitar la producción, reglamentar la distribución y suprimir la masticación de la hoja de coca.

La masticación de la hoja de coca es un hábito que puede suprimirse si se modifican debidamente las condiciones que la originan. Dada la índole social y económica de los factores que determinan el hábito de maticar hojas de coca, no es posible -- la supresión radical e inmediata de dicho hábito. Tal supresión, lejos de resolver el problema en estudio, agravaría la situación actual. En consecuencia se debe preveer una supresión gradual del hábito, por supresión gradual ha de entenderse aquella que teniendo en cuenta la complejidad del problema no sea ni tan largo que permita la continuación perjudicial del mismo, ni tan -- corta que pueda lesionar los intereses en juego.

A continuación daré algunas de las recomendaciones para lograr que en los países que la masticación de la hoja de coca es un hábito general se termine o cuando menos disminuya consi-

derablemente, y son las siguientes: a).- Mejorar la alimenta---
ción. b).- Deben mejorar las condiciones sanitarias e higiéni--
cas. c).- Mejoramiento de la vivienda. d).- Mejoramiento en la-
educación e).- Mejoramiento de las actuales condiciones de tra-
bajo. etc. En fin un estandard de vida muy superior al que, desu
graciadamente, existe en la actualidad.

Cocaína.- La cocaína aparece como cristales incoloros e-
inodoros, finos, esponjosos al tacto de color blanco y muy simil
lares a la nieve en el tacto, o bien como polvo cristalino blanco,
o en una solución limpia y estelizada. También en tabletas.

Se usa como anestésico local (otorrinolaringólogos y ol-
famólogos).

El cocainómano se administra la droga aspirándola por -
la nariz, o para su uso hipodérmico mezcla la cocaína con la heu
roína lo que se denomina en el uso común como "bola rápida". Muu
chos médicos trataron de buscar el principio activo de la hoja-
de coca, pero fue hasta 1860 que el químico alemán Niemann lo--
gró aislarlo dándole el nombre de cocaína. El resultado obteni-
do por Niemann introdujo una nueva modalidad en el campo de la-
medicina al experimentar que en su lengua una pequeñísima cantiu
dad de este principio la entumecía al extremo de perder toda sen-
sibilidad, lo cual determinó que la cocaína viniera a ser el --
tan buscado anestésico local.

Sabemos que el que se hace adicto a la cocaína fácilmen-
te es presa de instintos asesinos o suicidas o susceptibles de -

enfermarse de epilepsia o trastornos cardíacos.

Peyote.- La palabra proviene del nahuatl peyon-alic, que significa estimular, aguijonear activar.

La zona donde se da el peyote y en donde más se le utiliza es la que viene desde E.U.A., en Deming, Nuevo México hasta Corpus Christi sobre el Golfo de México; de ahí al sur hasta la zona poblana. Por el otro lado la trayectoria baja hasta la ciudad de Sombrerete en el Estado de Zacatecas, va de allí hasta el estado de Puebla.

Desde el punto de vista botánico encontramos que el peyote pertenece a lo que se denomina género eclunocactus y a un subgénero de la lophophora, pero en realidad el típico, el característico es el Willamsü que fue descubierto por Lemer. En el primer momento se penso que había distintos tipos de peyote, pero en la actualidad se sostiene que hay uno solo, lo que ocurre es que con el transcurrir del tiempo el cactus va cobrando distintos caracteres; por ejemplo: cuando es un cactus joven tiene cuatro facetas, es decir que es casi un cuadrado con sus dos diagonales, a medida que pasa el tiempo se le forman nuevos sectores radiados que pueden llegar hasta el número de doce, aunque generalmente son ocho, es decir que al envejecer se hacen polifacéticos.

Cuando el peyote es fresco, al cortarlo suelta un jugo espeso, grueso y es elástico al masticarlo, incluso tiene un sabor acre y amargo que deja una aspereza en la boca; cuando el

peyote está seco, que es en realidad como se utiliza, es muy fá
cil de moler porque está como hueso, duro y seco y puede pulve-
rizarse fácilmente. Se caracteriza porque no es soluble en el -
alcohol, ni en el agua fría; pero en cambio se hincha rápidamente
y recobra sus caracteres cuando se le pasa por el agua hir--
viendo.

Este cactus es muy rico en alcaloides, que están forma--
dos en dos grupos: 1).- Los solubles en el éter y son: anhalonina
peyotina y lophophonina y tienen aproximadamente un veinte-
por mil del producto. 2).- Los poco solubles en el éter y muy so-
lubles en cloroformo son: mezcalina con una proporción de noven
ta a mil, anholanidina y anahaiamina cada una con proporción de
veinte a mil.

Como podemos observar la mezcalina es el alcaloide más -
importante de este cactus.

El primer efecto que se siente cuando se ingiere peyote-
es entrar en un estado de euforia muy particular, hay una exal-
tación sensorial, sobre todo de orden nervioso, un estado hipe-
restético de alegría, de felicidad, de locuacidad.

La segunda etapa se caracteriza por depresión, pereza fí
sica, hipocerebralidad, cierta inseguridad motriz, tendencia a-
irse hacia atrás, y facilidad para el ensueño. Es durante este-
proceso que aparecen las imágenes coloreadas, observándose cua-
tro etapas. En la primera se ven puntos luminosos de colores --
que toman formas geométricas semejantes a las que se ven por un

caleidoscopio, son de corta duración y a veces se presentan nebulosas. La segunda etapa cobra representaciones muy concretas, a veces no son formas muy comunes, pueden ser bellas y poéticas, pertenecen en cierto modo al fondo de la memoria consciente. A medida que se va intensificando el efecto del producto aparecen las imágenes del tercer tipo, que pueden obedecer a la conciencia o a la inconciencia, pero lo que las caracteriza es que su agrupación linda en lo fantástico: paisajes desconocidos, seres fabulosos, etc., los del cuarto tipo se presentan en organismos muy sensibles y producen la desociación de la personalidad. No hay aumento de temperatura y jamás se perciben formas obscenas. Los efectos duran dos hasta siete horas para luego desaparecer rápidamente.

Hongos Alucinógenos. - Son vegetales de la clasificación botánica criptógamos celulares. Su ingrediente tóxico, se encuentra en las semillas de la planta que botánicamente se denomina volubilis, la composición de esta droga tiene alguna semejanza con el LSD 25 aún cuando es mucho más débil. Las propiedades alucinógenas de la planta se conocen desde el siglo XVII, pero en América, principalmente en los Estados Unidos, despertó interés hasta los años de 1938 debido a informes de laboratorio según las cuales el ololiuque parecía contener una substancia semejante a la del LSD 25.

Se trata de una planta con diversas variedades silvestres. La forma de consumirlo es mediante la masticación de las semillas que son duras, pequeñas y negras y que deben primero remo-

jarse para ablandarlos y hacerlos accesibles a la masticación, algunos autores mencionan que bastan 15 semillas para producir una evasión mental.

Amanita muscoria.

Es un hongo con características tóxicas muy leves. Su sombrero mide de 8 a 20 cm., es de color rojo vivo y cubierto de verrugas blanquecinas y está sostenido por un pie esbelto ornamentado en su base con un bulbo escamoso. La amanita es propia de los climas fríos, la naturaleza la ha dotado de los medios necesarios para soportar las inclemencias del medio, por lo que a menudo se le localiza en las estepas, entre los terrenos silicosos y en términos generales como parásitos de los grandes coníferos, como el pino.

El consumidor de Amanita obtiene los efectos tóxicos mediante la masticación o bebida en infusión; sus efectos se hacen sentir una o dos horas después de su ingestión y consisten en ligeros temblores de los miembros, palidez y vidriosidad en los ojos. Pasado el período de euforia sobrevienen las alucinaciones violentas que son auditivas y visuales. El retorno al estado normal se efectúa 2 ó 3 horas después de los primeros síntomas.

En nuestro país encontramos una inmensa variedad de hongos, entre los que sobresalen los que forman el género psicoybe que incluye 15 especies y el género strophaire de una sola especie.

importancia.

LSD 25:

El LSD fue sintetizado por primera vez en los laborato--
rioa Sandoz de Investigación en Basilea, Suiza, en 1938, por --
Stoll y Hofmann. Sin embargo, no fue sino hasta 1943 que Hof--
mann accidentalmente descubrió las propiedades alucinógenas de--
la droga. Al principio, los efectos singulares y la extrema --
potencia del compuesto sugirieron sus posibilidades como agen--
te productor de una psicosis modelo temporal.

Después de la publicación de los primeros informes sobre
el LSD, se inició la investigación centrada en las propiedades--
psicotomiméticas de la droga. Sin embargo, la oportunidad de --
producir un estado controlable en el que se activaran emociones
fluctuantes entre la ansiedad y la euforia, y se incrementaran--
la asociación y el recuerdo, acompañados por episodios de catar--
sis y abreacción, sugirió posibilidades de aplicación terapéuti--
ca para obtener rápido acceso a los pacientes crónicamente re--
traídos. En uno de sus primeros estudios, titulado "La dietilami--
na del ácido lisérgico (LSD 25) como auxiliar en psicoterapia",
Busch y Johnson observaron que los pacientes eran capaces de ver--
balizar los elementos reprimidos de sus conflictos durante la --
intoxicación con LSD (Busch y Johnson, 1950).

Psilocybe mexicano:

Este hongo es minúsculo su sombrero no sobrepasa de 1 a 2 cm., acafetado cuando esta fresco, pero durante la disección se emblanquece.

Psilocybe zapoteca:

Es el más grande de su género, con un sombrero de 4 a 11 cm., tiene un pie que puede alcanzar hasta 20 cm., de alto. Se le localiza en las regiones pantanosas del estado de Oaxaca, en donde también se le conoce con los nombres de Piule de Barba o Mloy San (que quiere decir en zapoteca, narcótico de la corona de Jesucristo y hongo santo).

Psilocybe azteca:

Se le encuentra en las pendientes del Popocatepetl. Es muy escaso.

Psicolobybe yugensis:

Este hongo abunda en los bosques que se extienden a lo largo del Río Santiago.

El Stropharia Cubensis (hongo de San Isidro), se atribuye a Cortés el haberlo introducido en América en tiempos de la conquista.

Pasemos ahora al estudio de algunos Sicotrópicos, que -- por su gran demanda actual reviste el presente estudio una gran

En 1952 Savage dio a conocer el primer estudio que intenta aplicar LSD en dosis muy pequeñas, como droga quimioterapéutica, principalmente como enforizante en el tratamiento de las depresiones.

Savage concluyó que no parecía alcanzarse ninguna ventaja terapéutica importante.

En 1954, Sandison y sus colaboradores informaron de una serie sucesiva de investigaciones sobre el LSD como auxiliar de la psicoterapia. Su conclusión fue que el LSD produce una irupción del material inconciente hacia la conciencia y de que los recuerdos reprimidos son revividos con claridad sorprendente, con consecuencias terapéuticas benéficas.

¿Cuáles son los efectos físicos que produce el LSD? Un solo gramo es suficiente para proporcionar 10,000 dosis promedio. Una dosis promedio de LSD tiene un efecto que perdura entre 8 y 10 horas. Los adictos la ingieren en un cubito de azúcar, una galleta o biscocho o pueden lamerla de una estampilla o de cualquier otro objeto impregnado de la droga. Aumenta la frecuencia del pulso y del corazón, causa elevación de la presión sanguínea y de la temperatura, dilata las pupilas de los ojos, produce temblores de manos y pies, sudoración fría de las palmas de las manos, enrojecimiento o palidez de la cara, escalofríos, carne de gallina, boca húmeda, respiración irregular,-

náusea y pérdida del apetito.

La gente que acostumbra el LSD dice que tiene varios --- efectos. Los primeros consisten, posiblemente en violentas alte raciones en sus sentidos físicos. Las paredes parecen moverse, - los colores se ven más intensos y brillantes. Las personas pue- den ver raros diseños desenvolviéndose frente a ellos. Los obje- tos planos parecen elevarse en tres dimensiones. El gusto, el - olfato, el oído y el tacto, se agudizan. Una impresión senso--- rial puede trasladarse o fundirse con otra, por ejemplo: la mú- sica puede percibirse como color y los colores pueden presentar se como sabores.

Una de las reacciones más comunes y confusas entre los - consumidores de LSD es la sensación de dos emociones fuertes y- opuestas al mismo tiempo, pueden sentirse felices y tristes a - la vez, o deprimidos y eufóricos, o tranquilos y tensos. Los -- brazos y las piernas pueden sentirse pesados y ligeros a un -- tiempo.

Quienes consumen la droga informan también de una sensa- ción de pérdida de la percepción normal de los límites entre su cuerpo y el espacio. Esto hace que, a veces, tengan la sensa--- ción de que pueden flotar o volar con facilidad.

Los efectos pueden ser diferentes, en diversos momentos en el mismo individuo. Los investigadores han encontrado, incluso en estudios cuidadosamente controlados, que no es posible predecir las reacciones de la droga, por esta razón, los que la utilizan se refieren a "buenos viajes" o "malos viajes" para describir sus experiencias.

Entre los efectos del LSD se encuentra la pérdida del sentido del tiempo. El individuo no sabe cuanto tiempo está pasando, pero permanece consciente. Los investigadores informan que la persona puede razonar lógicamente, hasta cierto punto, mientras sufre los efectos de la droga. Generalmente recuerda mucho de lo que le ha sucedido una vez que pasa el efecto de la droga, puede, haber quedado fascinado con un objeto de la habitación, como una silla o un florero, con dosis mayores, puede sentirse místico o informar de una sensación de renacimiento o de nuevas formas de discernimiento pero, con frecuencia, es incapaz de explicar su experiencia a otras personas. Muchas autoridades médicas creen que el uso crónico o continuo de LSD cambia los valores y disminuye el poder de concentración y la capacidad de pensar. Esto puede originar una tendencia a segregarse de la sociedad. Algunos aficionados al LSD creen que si esta droga puede estimular sus sentidos, también puede ayudarlos a ser más creativos. Pero los estudios de pinturas, escritos y

otros trabajos producidos por adictos a el LSD no han dado datos en favor de dicha opinión. En muchos casos las obras realizadas por las personas después de usar LSD son notablemente inferiores a las anteriores.

No se sabe aún con exactitud como actúa el LSD en el organismo, pero parece que afecta los niveles de ciertas sustancias en el cerebro y que produce cambios en la actividad eléctrica de dicho órgano.

Los experimentos con LSD en animales sugieren que se bloquea el proceso normal de filtración y selección en el cerebro, haciendo que este se inunde con estímulos visuales y sonidos no relacionados. Los estudios efectuados en personas habituadas al LSD indican que continúan sufriendo una sobrecarga de estímulos a sus sentidos. Los investigadores opinan que esto puede explicar la incapacidad de tales individuos para pensar con claridad y concentrarse en un objetivo. Los informes recientes de hospitales situados en áreas donde se usa el LSD sin estrecha supervisión médica, nos previene a cerca de riesgos bien definidos. Entre ellos se incluyen: 1) Pánico: El consumidor de LSD puede sentirse aterrorizado debido a que no puede detener la acción de la droga y siente el temor de estar perdiendo la razón. 2) - Paranoica: Puede volverse cada vez más suspicaz, sintiendo que alguien está tratando de causarle daño o de controlar su pensa-

miento. Esta sensación generalmente dura 72 horas después de -- que pasa el efecto de la droga. 3) Recurrencia: Días, semanas - o incluso meses después de que el individuo ha dejado de inge-- rir LSD, pueden reaparecer las cosas que vió y sintió durante - el empleo de la droga, lo cual le hace temer estarse volviendo- loco. 4) Muerte accidental: Debido a que bajo los efectos de el LSD la persona puede sentirse capaz de volar o flotar, puede -- tratar de saltar de una ventana o cualquier otro lugar alto y - caer produciéndose la muerte, o bien puede colocar su auto o -- caminar frente a un vehículo en movimiento, pensando que no pue- de sufrir daño alguno.

Varios investigadores están estudiando los efectos de el LSD sobre los cromosomas. Son estos unos delgados hilillos de - materia, situados en el núcleo de toda célula, y portan la in-- formación genética o hereditaria que guía la reproducción. Va--- rios científicos han informado que la droga causa lesiones o al- teraciones cromosómicas cuando se añade a un cultivo de leucoci- tos sanguíneos. Otros informan que los cromosomas de los indivi- duos que han tomado LSD presentan rupturas anormales. Previenen que esta es posible la causa de las anomalías que aparecen- en los hijos de los consumidores de LSD.

Algunos investigadores han informado de daño fetal cuan-

do se administró la droga a ratas embarazadas, y otros han descrito deformaciones en la especie humana entre recién nacidos - cuyas madres confesaron haber tomado LSD.

No se ha encontrado todavía una relación directa y concluyente entre el LSD y las rupturas cromosómicas, ni se ha comprobado de que tales rupturas causen defectos congénitos. Algunas alteraciones celulares son transitorias, no permanentes no obstante, la evidencia preliminar ha despertado la preocupación de los científicos. También esta droga ha sido ampliamente ensayada como un posible tratamiento para los enfermos mentales y emocionales, así como para el alcoholismo. En los estudios efectuados hasta ahora, no ha podido ayudar a las personas gravemente enfermas, pero bajo condiciones controladas, neuróticos y alcohólicos han logrado cierta mejoría, según algunos investigadores. La droga constituye un valioso instrumento en la investigación biomédica, pero su valor terapéutico queda limitado a casos especiales.

El uso regular de LSD no conduce al enviciamiento físico, pero si la experiencia es agradable para el usuario, puede desarrollarse cierta dependencia psicológica. Además, es posible - que el usuario frecuente desarrolle tolerancia a la droga en cuyo caso las dosis normales producen menos o ningún efecto, por lo cual debe aumentar la cantidad que consume.

Junto con otros alucinógenos, LSD se considera una droga de investigación y no se comprende todavía su efecto sobre el organismo y el sistema nervioso. Esta droga se ha convertido en objeto de considerable estudio científico. En fecha reciente, experimentos independientes con animales han demostrado que el LSD puede causar desórdenes en el sistema nervioso central.

Pasemos ahora a un breve estudio de drogas estimulantes y depresoras.

Las anfetaminas, producidas por vez primera en la década de 1920, para uso doméstico, son estimulantes del sistema nervioso central y son bien conocidos por su propiedad de combatir la fatiga y el sueño. En ocasiones se emplean también para disminuir el apetito en programas de reducción de peso supervisados por un médico. Los estimulantes más comúnmente empleados son la anfetamina (Benzedrina), la dextroanfetamina (Dexedrina) y la metanfetamina (metedrina).

Entre las personas que abusan de ellas, se les conoce con los nombres vulgares de "muñequitas", "aceleradoras", "baldas", etc.

Las drogas estimulantes aumentan el ritmo cardíaco, elevan la presión sanguínea, causan palpitaciones (taquicardia y -

respiración acelerada), dilatan las pupilas y causan resequedad en la boca, sudoración, dolor de cabeza, diarrea y palidez; también reducen el apetito.

Los científicos han encontrado que, en el organismo, estas drogas estimulan la producción de noradrenalina, substancia almacenada en las terminaciones nerviosas y la concentra en los centros cerebrales superiores. Esto acelera la actividad del corazón y el metabolismo que es el proceso orgánico que convierte el alimento en las sustancias químicas que necesita nuestro cuerpo.

Las drogas estimulantes se ingieren, por lo general, en forma de comprimidos o cápsulas, pero pueden emplearse en forma líquida mediante inyección intravenosa a intervalos regulares de tiempo. Esta es una práctica peligrosa conocida entre los adictos como "aceleración".

La benzedrina, la dexedrina y otras drogas estimulantes no producen dependencia física. El organismo no se vuelve físicamente dependiente de su empleo continuado. Sin embargo, se desarrolla una resistencia a estas drogas, requiriéndose dosis más y más grandes para sentir los efectos. Las autoridades médicas señalan otro tipo de dependencia en relación con el abuso de estimulantes. La llaman dependencia psicológica, o sea una prácti

ca que puede volverse un hábito por razones mentales o emocionales, acostumbrándose la persona a la droga y volviendo a utilizarla por sus efectos.

Las drogas pueden llevar a una persona a hacer cosas que superan su resistencia física y que le dejan exhausta. Las grandes dosis pueden causar una psicosis toxica transitoria (trastorno mental) que requiere hospitalización. Este cuadro se acompaña habitualmente de alucinaciones visuales y auditivas. La suspensión brusca de la droga a un individuo que la consume en exceso puede causarle una profunda depresión suicida.

Las personas que acostumbran tomar cantidades excesivas de anfetaminas durante largo tiempo, se vuelven generalmente -- irritables, inestables y, al igual que otro tipo de adictos a las drogas presentan perturbaciones emocionales, intelectuales y sociales.

Entre los peligros de la aplicación de inyecciones de "acelerador" (metanfetamina) sin adecuadas precauciones de higiene, se encuentran la hepatitis sérica y la formación de abscesos. La inyección de estas sustancias causa anomalías en la frecuencia cardíaca, y puede desembocar en estados psicóticos y alteraciones de la personalidad a largo plazo. Las dosis excesivamente elevadas pueden causar la muerte.

Sedantes:

Los sedantes pertenecen a la gran familia de las drogas-manufacturadas con el propósito médico de hacer descansar el sistema nervioso central. De ellos los mejor conocidos son los barbitúricos, derivados del ácido barbitúrico que fue producido por primera vez en 1846.

Los barbitúricos varían, desde los de acción breve y rápida como el pentobarbital (nembutal) y el secobarbital (secognal), hasta los de acción prolongada, pero que tarda más en iniciarse, como el amobarbital (amital) y el butabarbital (butisol). De las preparaciones de acción breve se abusa con mayor frecuencia. En términos vulgares se les conoce como "barbas" o "noqueadores".

Los médicos suelen prescribir sedantes para tratar la hipertensión, la epilepsia, el insomnio, para diagnosticar y tratar enfermedades mentales y para tranquilizar a los pacientes antes y durante la cirugía. Ya sea solos o combinados con otras drogas, se les prescribe para muchos tipos de enfermedades y trastornos de tipo médico.

Tomados en dosis normales y bajo la supervisión de un médico, los barbitúricos deprimen ligeramente la acción de los nervios, los músculos esqueléticos y el músculo cardíaco.

Disminuyen la frecuencia cardíaca y la respiración, y hacen descender la presión sanguínea.

Pero en dosis mayores, sus efectos semejan la embriaguez alcohólica: confusión, habla tartajosa y marcha vacilante. Disminuyen la capacidad para pensar, para concentrarse y para trabajar, y el control emocional se debilita. Los consumidores de estas drogas pueden mostrarse irritables, enojados y deseosos de pelear o de atacar a alguien. Finalmente pueden caer en un sueño profundo.

Los expertos consideran que los barbitúricos son sumamente peligrosos cuando se toman sin consejo y prescripción de un médico. Debido a que normalmente estas drogas son prescritas -- por los médicos, mucha gente considera erróneamente que se pueden usar libremente y sin peligro, pero no es así, una dosis excesiva puede ocasionar la muerte.

Los barbitúricos distorsionan la percepción de los objetos y retardan las reacciones y repuestas de las personas. Son una causa importante de accidentes automovilísticos, especialmente cuando se toman con bebidas alcohólicas. Los barbitúricos intensifican los efectos del alcohol.

Los consumidores pueden reaccionar a la droga más violentamente en una ocasión que en otra.

Estas drogas sí causan dependencia física. El organismo necesita dosis cada vez mayores para sentir sus efectos.

Si se suspende la droga bruscamente, el adicto sufre enfermedad por supresión con calambres, náusea, delirio y convulsiones, y, en algunos casos, muerte súbita. Por lo tanto la supresión debe efectuarse en un hospital y en forma paulatina durante un período de varias semanas. El organismo requiere de varios meses para volver a la normalidad.

SEMINARIO DE COOPERACION EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y OTRAS-
DROGAS PELIGROSAS DE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PA-
RA AGENTES DE LA POLICIA (1971).

Sustentantes:

Dr. Ernesto H. Lamoglia Ruíz.

Ing. Quim. Ignacio Diez de U.

Lic. Juan Barona Lobato.

Dr. Alfonso Quiroz Cuarón.

Lic. Armando López Santibáñez.

CENTRO DE INSTRUCCION PARA POLICIAS ESTATALES Y LOCALES DE E.U.A.

SEMINARIO REGIONAL DE NARCOTICOS. MEXICO

(Sept. 25 a 4 de Octubre 1969)

BRAU, JEAN LOUIS HISTOIRE DE LA DROGUE Pág. 137 a 145

C. DE BOLD RICHARD

C. LEAF RUSSELL

LSD: Individuo y Sociedad. Pág. 21, 22.

C A P I T U L O I I I

El delito contra la salud y su desarrollo en el medio social.

Medidas legales para su represión.

El delito contra la salud y su desarrollo en el medio social. Medidas legales para su represión.

Empezaremos por dar una síntesis de los convenios internacionales para fiscalizar los estupefacientes y otras drogas peligrosas:

Conferencia de Shanghai de 1909:

Convocada por el Presidente de los Estados Unidos de América Teodoro Roosevelt. Se reunieron 30 potencias que tenían intereses en el Extremo Oriente, y aunque los delegados no tenían facultades para redactar ni firmar ningún tratado, pues el motivo primordial de la convocación era discutir las ramificaciones internacionales del problema del opio en China. A pesar del carácter regional de la reunión, los miembros de la comisión se dieron perfecta cuenta de la amplitud geográfica del problema general de estupefacientes. Su labor constituye la primera tentativa de hacer frente a el problema en escala internacional y multilateral.

La comisión aprobó nueve resoluciones relativas a diferentes aspectos del problema. Aconsejó la supresión gradual del hábito de fumar opio y recomendó medidas para acabar con el contrabando de estupefacientes, especialmente mediante la prohibición de exportarlos a territorios que no los admitiesen legalmente.

Convención Internacional del Opio firmada el 23 de enero de 1912:

El gobierno de los países bajos, a propuesta de los Estados Unidos de América convocó a una conferencia internacional del opio. Este instrumento internacional establece los principios en los que se funda la fiscalización internacional. Las partes se obligan a:

- a).- Limitar la fabricación, venta y uso del opio, la morfina, la cocaína y sus sales, a los usos médicos legítimos;
- b).- Otorgar licencias a los fabricantes y distribuidores de esos estupefacientes, y;
- c).- Comunicarse entre sí los textos de sus leyes y reglamentos expedidos para ejecutar la convención y la información estadística referente al tráfico de estupefacientes.

Convención Internacional del Opio firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925:

Reafirma y complementa los principios normativos contenidos en la convención de 1912. Establece el sistema de las autorizaciones de exportación y permisos de importación. Crea el Comité Central permanente del Opio como organismo internacional encargado de supervisar la observancia de la convención.

Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de drogas estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931.

Este instrumento internacional introduce como novedades las siguientes:

- a).- Las partes se obligan a establecer una administración central encargada de ejercer la fiscalización;
- b).- Se establecen dos grupos de drogas estupefacientes: potentes y menos potentes.
- c).- Se establece el órgano de fiscalización, al que se le encomienda la supervisión de las previsiones. Se establece la obligación de que las partes informen anualmente sobre las previsiones, o sea las cantidades de estupefacientes que se estiman necesarias para satisfacer las necesidades legítimas, médicas y científicas.

Convención para la supresión del tráfico ilícito de Drogas-nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936:

Como su nombre lo indica esta Convención tiene como finalidad establecer las bases de una cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes, principalmente a los traficantes internacionales.

Protocolo de 1946:

Mediante este protocolo se comentaron los acuerdos, convenciones y protocolos sobre estupefacientes concluidos con anterioridad, o sea los que se elaboraron durante la época de la Liga de las Naciones. Con estas reformas las atribuciones que esos --

instrumentos le conferían a la Liga de las Naciones pasaron a la Organización de las Naciones. El antiguo Comité Consultativo del Opio, fue substituído por la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas como órgano principal encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados miembros y de señalar las orientaciones o políticas para el mejor cumplimiento de las mismas y para preparar las reformas o nuevos instrumentos. Este protocolo - fué firmado en Nueva York el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo de 1948:

Mediante este protocolo, que fue firmado en París el 19 de noviembre de 1948, se amplió el campo de fiscalización internacional a los estupefacientes sintéticos, con el propósito de limitar su fabricación y reglamentar su distribución.

Protocolo del Opio de 1953:

Este protocolo tuvo el propósito de limitar el cultivo de la adormidera, la producción, venta al por mayor y el uso del opio, ya que los instrumentos anteriores no fiscalizaban la siembra de la planta, ni la producción del Opio. Se estableció un número limitado de países productores de Opio. Este protocolo fue firmado en Nueva York, el 23 de junio de 1953.

Convención única sobre Estupefacientes de 1961:

Esta Convención, como lo indica su nombre es una codificación de las anteriores convenciones. Pone al día, de acuerdo con los descubrimientos científicos, cuales son las sustancias estupefacientes y toxicomanígenas sometidas a fiscalización internacional y las distribuye en cuatro listas.

Reduce los órganos internacionales de fiscalización a dos:

- a).- La comisión de estupefacientes y
- b).- La Junta Internacional de Estupefacientes. Esta última asumió las atribuciones que competían al Comite Central Permanente del Opio y al órgano de Fiscalización.

Convención de Viena sobre sustancias psicotrópicas de 1971.

Ante el complejo y difundido problema de las drogas, la Organización de las Naciones Unidas convocó a una conferencia de plenipotenciarios para adoptar un instrumento que sometiera a fiscalización las sustancias psicotrópicas. Esta Conferencia se realizó en la ciudad de Viena, Austria, del 11 de enero al 21 de febrero de 1971.

Como resultado de los debates se adoptó el texto de una convención sobre sustancias psicotrópicas, que fué firmada en Viena, según acta final, el 21 de febrero de 1971, y en la que estuvieron representantes de sesenta y nueve estados. Este instrumento está abierto a la firma hasta el 10 de enero de 1972 y posteriormente a la adhesión. Mediante esta convención se es-

establece un régimen de fiscalización para los alucinógenos, estimulantes y depresores similares al establecido por la conven
ción única de los estupefacientes de 1961, considerando en todo caso, la utilidad terapéutica y la peligrosidad de las sus
tancias, así como sus consecuencias en la salud y en la conduc
ta del individuo.

Pasemos ahora a los antecedentes legales del delito contra la salud en nuestro país, avanzando hasta nuestra legislación actual.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73, fracciones XVI y XXI, establece que el Congreso de la Unión tiene facultades para dictar leyes sobre salubridad general de la República y para definir los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse.

En concordancia con los postulados de esas disposiciones constitucionales, el Congreso Federal ha expedido, entre otros cuerpos de leyes, el Código Sanitario Federal y el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal. La competencia para la aplicación del primer ordenamiento cita
do corresponde a las Autoridades Sanitarias Federales y, la --

del segundo, al Ministerio Público Federal y al Poder Judicial de la Federación, en tratándose de delitos del orden federal, - entre ellos los relacionados con la tenencia, comercio y otros concernientes a enervantes.

De lo anterior resalta que en los Estados Unidos Mexicanos son las leyes federales, con exclusión de cualesquiera otras, - las que regulan la salubridad general del País y las que establecen delitos contra la salud, siendo de advertir que los funcionarios federales son los únicos competentes para la aplicación de esas disposiciones legales.

Pasemos ahora como ya habíamos enunciado a los antecedentes legales del delito contra la salud en México.

Apenas restaurada la República y la vigencia de su régimen Constitucional, bajo la voluntad y dirección del Presidente Juárez, México procedió a la expedición de su primer Código Penal, el de 7 de diciembre del año de 1871.

Los artículos 842 y 843 de este ordenamiento, agrupados en su título séptimo, prescriben diversas figuras delictivas sobre la producción y el tráfico de estupefacientes, considerando que al que sin autorización legal o sin ajustarse a las formalidades consagradas en los reglamentos, produzca, venda o comercie con sustancias nocivas a la salud o con productos químicos que

puedan causar grandes estragos, sufrirá, según proceda la pena de cuatro meses de arresto y una multa de \$25 a 500.00 pesos, o la de arresto mayor y multa de segunda clase.

Con la Revolución político social de 1910 a 1914, nuevas--normas jurídicas, fundamentales y secundarias, institucionalizaron el Estado de Derecho en México.

No escapó, a los Constituyentes de 1916-1917, consignar en la Ley Suprema de la República, la facultad estatal para dictar medidas en campañas permanentes contra el alcoholismo y la venta de substancias que envenenen al individuo y degeneren la raza.

Esta sabia concepción de los Constituyentes, habría de --ser observada por otras Constituciones de los países del mundo, y abrió al mismo tiempo, las puertas a una legislación fecunda contra el tráfico ilícito de estupefacientes.

Así fué como el Código Penal Federal del 30 de septiembre de 1929, estatuyó, en sus artículos 507 y 508, los delitos relacionados con estas perniciosas actividades.

Y estos artículos dispusieron:

"Artículo 507.- Se impondrá segregación de uno a cinco --años y multa de treinta a noventa días de utilidad:

I.- Al que, sin autorización legal, elabore para cualquier fin drogas de las llamadas enervantes, substancias nocivas a la salud o productos químicos que puedan causar grandes estragos;

II.- Al que introduzca ilegalmente a la República, drogas-enervantes o substancias del mismo carácter, cuya importación - estuviere prohibida por las leyes:

III.- Al que siembre, cultive, o coseche plantas cuya siembra, cultivo o cosecha estuvieren legalmente prohibidas por el Departamento de Salubridad o por el Consejo de Salubridad de la República, o que elabore con las mismas plantas, o con parte de ellas, substancias cuya venta estuviere igualmente prohibida -- por dichas autoridades sanitarias:

IV.- Al que comercie, al por mayor o en detalle, sin la correspondiente autorización legal, con drogas enervantes o con preparados que los contengan, con substancias nocivas a la salud o con productos químicos que puedan causar grandes estragos;

V.- Al que comercie al por mayor o en detalle, con plantas de las mencionadas en la fracción III o con drogas enervantes - de venta prohibida;

VI.- Al que compre, venda, enajene, use o ministre en cual

quier forma o cantidad, algunas drogas enervantes sin llenar los requisitos que al efecto señalen las leyes, reglamentos o disposiciones que el Consejo de Seguridad General de la República expida en uso de sus facultades constitucionales; o verifique --- cualquiera de dichos actos con plantas cuya siembra estuviere - prohibida;

VII.- Al que exporte del país alguna droga enervante, sustancias nocivas a la salud o productos químicos que puedan causar grandes estragos sin llenar los requisitos que al efecto señalen las leyes o disposiciones sanitarias; o plantas cuya siembra, venta o exportación estuvieren prohibidas, y

VIII.- Al que importe, exporte, comercie, compre, venda, enajene, use o ministre en cualquier forma o cantidad, alguna sustancia exclusivamente preparada para un vicio de las que envenenan al individuo y degeneran la raza".

"Artículo 508.- Si alguno de los actos enumerados en el artículo anterior fuere ejecutado por comerciantes, farmacéuticos, boticarios o droguistas, en sus establecimientos de medicinas, - estos mismos establecimientos serán clausurados por un término que no baje de tres meses y no exceda de un año, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes. Si al ejecutarse alguno de los mismos actos, se violaren otras leyes y disposiciones penales que señalen para iguales actos sanciones di

versas, se aplicará la mayor, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 163 y 164".

Aún no cumplía dos años de vigencia el Código Penal de 1929 cuando se expidió un nuevo ordenamiento, superior en su técnica, con un sentido más humano en el tratamiento del delincuente, de admirable sencillez en la definición de los delitos, dándonos el Código Penal de 1931, que en lo conducente a Delitos Contra la - Salud dice:

"Artículo 193.- Para los efectos de las disposiciones contenidas en este capítulo, se consideran drogas enervantes las que determine el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, - los reglamentos y demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se expidan por el Departamento de Salubridad".

"Artículo 194.- Se impondrán prisión de seis meses a siete años y multa de cincuenta a cinco mil pesos:

I.- Al que comercie, elabore, posea, compre, enajene, ministre gratuitamente y, en general, verifique cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de drogas enervantes sin llenar los requisitos que para el caso fijan las leyes y demás disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193;

II.- Al que, infringiendo las leyes o disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193, siembre, cultive, comer--

cie, posea, compre, enajene, ministre gratuitamente y, en general, verifique cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de semillas o plantas que tengan carácter de droga enervantes, y

III.- Al que lleve a cabo cualquiera de los actos enumerados en las fracciones anteriores, con opio cocinado o preparado, para fumar, o con sustancias preparadas para un vicio de los que envenenan al individuo y degeneran la raza, que hayan sido motivo de declaración expresa por leyes o disposiciones sanitarias".

"Artículo 195.- Si alguno de los actos enumerados en el artículo anterior fuere ejecutado por comerciantes, farmacéuticos, boticarios o droguistas, directamente o valiéndose de otras personas, en los establecimientos de su propiedad, estos mismos establecimientos serán clausurados por un término no menor de tres meses ni mayor de un año, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes".

"Artículo 196.- El que verifique alguno de los actos señalados en los dos artículos anteriores, y además ejerza la medicina en cualquiera de sus ramas, sufrirá además de las penas correspondientes la de inhabilitación para el ejercicio de su profesión por un lapso no menor de dos años ni mayor de seis".

"Artículo 197.- Al que importe o exporte ilegalmente drogas enervantes o substancias de las señaladas en este capítulo, se le impondrá una pena de seis a diez años de prisión y multa de cincuenta a diez mil pesos, sin perjuicio de aplicarle en su caso la inhabilitación a que se refiere el artículo anterior".

"Artículo 198.- A los propietarios y a los encargados de un fumadero de opio o de un establecimiento destinado en cualquier forma para que se llevan a cabo en él la venta, suministro y uso de drogas enervantes o substancias comprendidas en la fracción III del artículo 194, se les impondrá la misma pena -- que señala el artículo anterior clausurándose, además, definitivamente el establecimiento de que se trata".

"Artículo 199.- Las drogas enervantes, las substancias, aparatos y demás objetos que se emplearen en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, serán decomisados en todo caso, y se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, quien procederá a su destrucción o aprovechamiento lícito".

La aplicación durante 16 ininterrumpidos años de las normas jurídicas penales de 1931, las nuevas obligaciones internacionales contraídas por la República, a virtud de los tratados concertados para la represión del tráfico ilícito de estupefa--

cientes, y el incremento cada vez mayor, de este tipo de delitos dentro y fuera del territorio mexicano, motivaron y fundaron las reformas introducidas el año de 1947, al Ordenamiento Penal del año de 1931.

Las normas jurídicas mexicanas surgidas en 1947, hacen posibles penas más elevadas para la sanción de estos delitos y que los convenios internacionales celebrados o que en lo futuro celebre constitucionalmente México, tengan inmediata aplicación en la determinación de lo que debe considerarse como drogas enervantes.

Por Decreto de fecha 2 de enero de 1968 (Diario Oficial número 7 de marzo 8, 1968) se modificó el Código Penal para --- ajustarlo a las necesidades actuales de nuestro país y a los - convenios internacionales firmados por México para la fiscalización de estupefacientes y otras drogas peligrosas.

Quedando su articulado de la manera siguiente:

Título Séptimo.

Delitos Contra la Salud.

Capítulo I.

De la producción, tenencia, tráfico y proselitismo, en materia de estupefacientes.

"Artículo 193.- Se consideran estupefacientes los que - determinan el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, los reglamentos y demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se expidan en los términos de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución General de la República, así como los que señalan los convenios o tratados internacionales que México haya celebrado o en el futuro celebre".

"Artículo 194.- Se impondrán prisión de dos a nueve --- años y multa de un mil a diez mil pesos, al que siembre, cultive, coseche o posea plantas de cannabis resinosas reputadas como estupefacientes por el artículo 193, sin llenar los requisitos que para el caso fijen las leyes y disposiciones sobre lamateria o con infracción de ellas, cualquier acto que se realice con plantas de cannabis resinosas y con la resina separada, en bruto o purificada, de dichas plantas, diverso a los enumerados en este precepto, pero determinado como delito en los -- artículos siguientes, quedará comprendido, para los efectos de su sanción, dentro de lo que dispone este capítulo.

En ningún caso se concederá el beneficio de la condenacondicional, a los que siembren, cultiven o cosechen plantas de cannabis resinosa que tengan el carácter de estupefacientes.

"Artículo 195.- Fuera de los actos previstos en el artículo

culo anterior, se impondrán prisión de tres a doce años y multa de dos mil a veinte mil pesos:

I.- Al que elabore, comercie, transporte, posea, compre, enajene, suministre aún gratuitamente o en general, efectúe -- cualquier acto de adquisición, suministro, transportación o -- tráfico de estupefacientes sin llenar los requisitos que para el caso fijen las leyes, los convenios o tratados internacionales y demás disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193.

II.- Al que, infringiendo las leyes, los convenios o tratados internacionales y las disposiciones sanitarias que enumera el artículo 193, siembre, cultive, coseche, comercie, transporte, posea, compre, venda, enajene, suministre aún gratuitamente o, en general, realice cualquier acto de adquisición, suministro, transportación o tráfico de semillas o planta que -- tenga carácter de estupefacientes;

III.- Al que lleve a cabo cualquiera de los actos enumerados en las fracciones anteriores, con opio crudo, "cocinado" o preparado para fumar o con sustancias preparadas para un vicio de los que envenenan al individuo y degeneran la raza, actos que hayan sido motivo de declaración expresa por convenios o tratados internacionales, leyes o disposiciones sanitarias a

que se contrae el artículo 193.

IV.- Al que realice actos de provocación general, o que instigue, induzca o auxilie a otra persona que use de estupefacientes, o que ejecute con ellos cualesquiera de los actos delictuosos señalados en este capítulo.

Si la persona inducida o auxiliada fuere menor de 18 -- años o incapacitada, o si el agente aprovecha su ascendiente o autoridad para ello, la pena será además de la multa, la de -- cuatro a doce años de prisión.

No es delito la posesión, por parte de un toxicómano, - de estupefacientes en cantidad tal que, racionalmente sea necesaria para su propio consumo. En este caso quedará sujeto a -- las medidas de seguridad que señala el artículo 24, inciso 3o. de este Código".

"Artículo 196.- Cuando con motivo de su actividad, los farmacéuticos, boticarios, droguistas o personas que ejerzan - la medicina en alguna de sus ramas, ejecutaren directamente o valiéndose de otras personas, cualesquiera de los actos determinados por el artículo 195, las sanciones serán las siguien--tes:

I.- Prisión de cuatro a doce años y multa de tres mil-

a veinticinco mil pesos.

II.- Inhabilitación, en su caso, para el ejercicio de su profesión y del comercio por un lapso no menor de dos años ni mayor de cinco años; y

III.- Clausura de los establecimientos de su propiedad, - por un término no menor de un año ni mayor de tres años, cuando los actos fueren ejecutados dentro de los establecimientos".

"Artículo 197.- Al que importe o exporte ilegalmente es tupefacientes o substancias de las señaladas en este capítulo, se le impondrá una pena de seis a quince años de prisión y multa de tres mil a treinta mil pesos, sin perjuicio de aplicar lo, en su caso, la inhabilitación a que se refiere el artículo anterior.

Las mismas sanciones se impondrán al funcionario o empleado público aduanal que permitiere la introducción, o la salida del país, de estupefacientes o substancias determinadas - en el artículo 193, con violación de las prescripciones contenidas en el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, - en los convenios o tratados internacionales suscritos por México o que en los sucesivo suscriba, en las leyes o disposicio--nes sanitarias, o en cualquiera otra Ley".

"Artículo 198.- A los propietarios o encargados de un -
fumadero de opio o de un establecimiento destinado en cualquier
forma, para que se lleven a cabo en él, la venta, suministro o
uso de estupefacientes o sustancias comprendidas en la frac---
ción III del artículo 195, se les impondrán las mismas penas --
que señala el artículo anterior, clausurándose además definiti-
vamente el establecimiento de que se trata".

"Artículo 199.- Los estupefacientes, las sustancias, --
los aparatos, los vehículos y demás objetos que se emplearen en
la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se--
rán, en todo caso decomisados y se pondrán a disposición de la
autoridad sanitaria federal, la que procederá, de acuerdo con -
las disposiciones o leyes de la materia, a su aprovechamiento ..
lícito o a su desarrollo.

Así hemos transcrito los artículos relacionados con los-
delitos contra la salud en nuestros Códigos Penales, desde su -
inicio, hasta nuestros días. Pasemos ahora a mencionar y trans-
cribir las otras leyes que se ocupan de este delito, y que son-
el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, y últimamen
te la Nueva Ley de Reforma Agraria.

Nuestro Código Sanitario ha sido modificado últimamente-
en fecha 20 de marzo de 1971, quedando de la siguiente forma:

"Artículo 193.- El Consejo de Salubridad General expedirá reglamentos en que se precisen las condiciones para importación, exportación, comercio, fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento, venta y suministro de los medicamentos y de los psicotrópicos.

Para los efectos de este Código se consideran como psicotrópicos las substancias, con o sin uso terapéutico que determine específicamente el Consejo de Salubridad General con el fin de proteger la salud.

Las actividades relacionadas con los psicotrópicos quedarán también sujetos a lo que dispone este Código sobre materias peligrosas y medicamentos.

"Artículo 216.- El Comercio, importación, exportación, transporte en cualquier forma, siembra, cultivo, cosecha, elaboración, adquisición, posesión, prescripción médica, preparación, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con el tráfico o el suministro de estupefacientes o de cualesquiera productos que sean reputados como tales en la República Mexicana queda sujeto:

- I.- A los tratados y convenios internacionales;
- II.- A las disposiciones de este Código y sus reglamentos;
- III.- A las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;
- IV.- A las leyes penales sobre la materia; y
- V.- A las circulares y disposiciones que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

"Artículo 217.- Para los efectos del artículo anterior se reputan como estupefacientes:

- I.- La adormidera (*papaver somniferum* L);
- II.- El opio en bruto, el medicinal y cualesquiera de sus formas;
- III.- Los alcaloides del opio y sus sales, salvo la papaverina;
- IV.- Los derivados del opio, salvo la apomorfina;
- V.- Los compuestos que tengan opio, sus alcaloides o sus derivados o los sintéticos análogos;
- VI.- La morfina, la heroína, la dionina, la codeína, y -- las sales y derivados correspondientes a cada una;
- VII.- Los sucedáneos derivados de la morfina; la dihidrohidro oxicodeinona (Eukodal); la dehidrocodeinona -- (Dicodida); la dihidromorfina (Dilaudida) la acetilhidrocodeinona o acetildimetilo-dihidrotebaina (Acedicon); la dihidromorfina (paramorfan); la metildi-

hidromorfina (metopon); la morfina N-óxido (genomorfina); N-alilnormorfina (nolina); sus ésteres y las sales de cualquiera de esas sustancias y de sus ésteres, y los otros derivados de la morfina a base de nitrógeno pentavalentes;

VIII.- Los narcóticos sintéticos, ester etílico del ácido 1- metil 4 finilpiperidin-4-carboxílico (demerol, petidina); éster propílico del ácido 1-metil-4-fenil piperidin carboxílico (gevelina); Aefa 1-3-dimetil-4-fenil 4- apropioxipiperidina (alfaprodina) Beta-1-3- - dimetil 4-fenil-4- propionoxipiperidina (Betaprodi--na); 1-metil-4-piperidina-4-etil-Ketona (ketobemidona); alfa-4-propionoxi 4- fenil- 1-metil-3- etilpiperidina (alfameprodina) Beta-4- propionoxi-4- fenil 1-metil-3- etilpiperidina (Betameprodina); 6-dimetil amino-4-difenil heptan-3-1-(metadón); 6 dimetilamino 4-difenil heptanol-3- (metadol) 4-4 difenil-5 metil-6 dimetil-amino-hexanoca-3 (Isometadona); 6-dimetilamino 4-4-difenil heptil acetato-3 (metadil); 6-morfolimo-4; 4-difenil-3- heptona (Fedadoxonal); 3-hidroxi-N-metil-morfinan (Dromorán); sus ésteres y las sales de cualquiera de esas sustancias y de sus ésteres.

IX.- Las diversas variedades de hojas de coca en especial

la *Erythroxyton novogranatense* Morris.

- X.- La cocaína y sus sales, comprendiéndose en ellas -- las preparaciones hechas partiendo directamente de la hoja de coca;
- XI.- La ecgonina y sus derivados;
- XII.- La *cannabis Indica* (mariguana) en cualesquiera de sus formas, derivados o preparados;
- XIII.- El metil 3- etil 4- fenil propionoxi-piperidina (conocido también con el símbolo NU-1932).
- XIV.- El dehidrooxi-N/ metilmorfina (conocido por el símbolo NU/2206 o Dromarón).
- XV.- Los hongos alucinógenos de cualquier variedad botánica y en especial las especies *psilocybe mexicana*, *Strophonia cubrensis* y *conocybe*, así como sus principios activos: *psilocibina* y *psilocina*;
- XVI.- La dietilamida del ácido lisérgico y las demás sales del ácido lisérgico con propiedades alucinogénicas, psicótico-miméticas, tales como: la amida del ácido lisérgico y otras.
- XVII.- El peyote y su principio activo, la mezcalina;
- XVIII.- La bufotenina 3-5 hidrozindol; 3-5 indol N,N- dimetil-serotonina; 5-hidroxi-N/ dimetiltriptamina.

Por lo que respecta a la Ley Federal de Reforma Agraria,

publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de abril de 1971, ha consignado una serie de sanciones definitivas, relacionadas con derechos ejidales o comunales y requisitos para la conservación y otorgamiento de los certificados de inafectabilidad a la pequeña propiedad, prescribiendo en sus artículos 85, - 87, 200 y 257, una serie de disposiciones que mandan la suspensión de derechos, la pérdida definitiva de éstos y dejando sin efecto los certificados de inafectabilidad en los casos de siembra, cultivo y cosecha principalmente, entre otras modalidades, de marihuana, amapola y otros estupefacientes en las unidades de dotación o predios a que se refieren los derechos citados. - Esta es una innovación auténtica dentro de nuestra codificación agraria y, en general, dentro de la Legislación Internacional - en la materia..

Los citados artículos, textualmente dicen:

"Artículo 85.- El ejidatario y comunero perderá sus derechos sobre la unidad de dotación y, en general, los que tenga como miembro de un núcleo de población ejidal o comunal, a excepción de los adquiridos sobre el solar que le hubiere sido adjudicado en la zona de urbanización, cuando:

V/.- Sea condenado por sembrar o permitir que se siembre en su parcela, marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente".

"Artículo 87.- La suspensión de los derechos de un ejidatario o comunero podrá decretarse cuando durante un año deje de cultivar la tierra o de ejecutar los trabajos de índole comunal o aquellos que le correspondan dentro de una explotación colectiva, sin motivo justificado. También procede la suspensión respecto del ejidatario o comunero contra quien se haya dictado auto de formal prisión por sembrar o permitir que se siembre en su parcela, mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente.

La sanción será aplicada previa comprobación plena de las causas antes indicadas por la comisión Agraria Mixta, y abarcará, según el caso, un ciclo agrícola o un año.

En estos casos, la unidad de dotación se adjudicará provisionalmente, por el tiempo que debe durar la sanción, al heredero legítimo del ejidatario".

"Artículo 200.- Tendrá capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esta Ley establece, el campesino que reúna los siguientes requisitos:

VI.- No haber sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente".

"Artículo 257.- Cualquier propietario o poseedor de pre-

dios rústicos en la extensión que señala el artículo - - 249, que esté en explotación, tiene derecho a obtener la declaración de inafectabilidad y la expedición del certificado correspondiente.

Los certificados de inafectabilidad cesarán automáticamente en sus efectos, cuando su titular autorice, induzca o permita o personalmente siembre, cultive o coseche en su predio mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente".

Por lo que respecta a las medidas legales para su represión, haremos un estudio de las campañas realizadas por diversas dependencias para la erradicación del Delito Contra la Salud en nuestro País.

Por lo que respecta a la producción tráfico y consumo de estupefacientes, mariguana y otras drogas peligrosas, México -- confronta estos dos problemas:

Primero: ser productor de mariguana, amapola y psicotrópicos, principalmente, y

Segundo: ser el punto de paso de tráfico de heroína, cocaína, hashish, psicotrópicos y otros estupefacientes que provienen de Europa, Asia, América del Sur y de los Estados Unidos.

Para atacar el primer problema, hace años, veinticinco -

por lo menos, se tiene establecida una campaña permanente, que cuenta con una fase intensiva que coincide con las épocas en que se cultivan y cosechan amapola y marihuana y que son los meses de enero, febrero, marzo y abril, para la amapola y septiembre, octubre y noviembre, para la marihuana.

Estados en los que se cultivan estos estupefacientes, son: Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Durango, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero y Nuevo León.

En otros Estados se cultivan amapola y marihuana también, aún cuando en pequeña escala, debiendo citarse, entre -- otros, a Morelos, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Para delinear y orientar la campaña a nivel nacional, a principios del mes de enero, el C. Procurador General de la República y el C. Secretario de la Defensa Nacional, se reúnen -- juntamente con los Comandantes de las Zonas Militares de los -- Estados en donde se producen estupefacientes y elementos de la Procuraduría, con el objeto de dictar las directrices a que que darán sujetos la planeación y desarrollo de la campaña.

De acuerdo con los lineamientos aprobados en la junta a que se ha hecho mención, la campaña intensiva se organiza con grupos de Agentes del Ministerio Público Federal, Agentes de --

la Policía Judicial Federal, los Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la República, los que cuentan con 11 helicópteros, 8 avionetas y un aerocomander y, sobre todo, con fuertes contingentes, que como auxilio y cooperación a esta campaña, proporciona el Ejército Nacional.

Para iniciar los trabajos de la campaña, el C. Primer Subprocurador General de la República y el C. Jefe de la Policía Judicial Federal, hacen un viaje a cada uno de los Estados y celebran pláticas con los Comandantes de las Zonas Militares y con los Gobernadores de los Estados o sus representantes, -- con el objeto de planear, en términos generales, la ejecución de la campaña.

La planeación consiste:

Primero: en avioneta, se efectúa un vuelo por las zonas críticas de cada uno de los Estados, con el objeto de saber, -- lo más rápido posible, si existen o no sembradíos de amapola.-- Una vez conocido el número de éstos y su localización, de común acuerdo con el Ejército, se integran las columnas de oficiales y soldados, a las cuales se incorpora un Agente de la Policía Judicial Federal.

Durante todo el tiempo que dura la campaña, el Agente del Ministerio Público Federal comisionado y el Comandante de-

la Policía Judicial Federal; efectúan vuelos constantes para ve
rificar las destrucciones realizadas y para localizar nuevos --
plantíos e indicárselos a las columnas del Ejército.

El C. Primer Subprocurador General de la República y el-
C. Jefe de la Policía Judicial Federal efectúan con alguna fre-
cuencia viajes para inspeccionar los trabajos y al terminar la-
campaña hacen un vuelo de reconocimiento lo más detallado posi-
ble con el objeto de verificar la efectiva y certera destrucción
de los plantíos en cada uno de los Estados o zonas críticas.

Cada año se destinan a los Estados de Sonora, Chihuahua, -
Sinaloa y Durango, un Agente del Ministerio Público Federal, un
Comandante de la Policía Judicial Federal, 24 agentes de la mis-
ma, quienes tienen como base la ciudad de Culiacán, Sin., ade--
más, se movilizan tres helicópteros en Potrero de los Castelum, -
Sin., Dolores, Chih. y Topia, Dgo., Estas bases, según las nece-
sidades de la campaña, se cambian a otros lugares. La actividad
en estos Estados, se llevan a cabo con la cooperación de elemen-
tos de las 4a. 5a., 9a. y 10a. Zonas Militares.

Para atacar el problema de Nayarit y Jalisco, se comisio-
nan 8 Agentes de la Policía Judicial Federal, a quienes encabe-
za uno de los Agentes del Ministerio Público Federal radicado -
en la ciudad de Guadalajara, y se les destina un helicóptero y-
una avioneta con residencia en la base militar de Zapopan, Jal.,

La campaña se planifica y realiza en la misma forma que en el noroeste este del País, con el auxilio y la cooperación de las 13a. 15a. Zonas Militares.

Para Michoacán, se comisionan un Agente del Ministerio Público Federal de los radicados en Morelia y dos Agentes de la Policía Judicial Federal, así como una avioneta y un helicóptero a los que se les fija como base, la ciudad de Apatzingán.

La Comandancia de la 21a. Zona Militar proporciona elementos pertenecientes al 51o. Batallón de Infantería, establecido en dicha ciudad.

Para Guerrero, se destinan cuatro Agentes de la Policía Judicial Federal, encabezados por uno de los Agentes del Ministerio Público Federal de Acapulco y se les proporciona un helicóptero y una avioneta con base inicial en Acapulco y, posteriormente, los servicios aéreos y el personal de la Policía Judicial Federal, se trasladan a Chilpancingo. En el Estado, la cooperación es proporcionada por las 27a. y 35a. Zonas Militares, con residencia en Acapulco y Chilpancingo, respectivamente.

La campaña en contra de la producción y tráfico de marihuana, tiene una organización igual a la de la ampola detallada líneas arriba, la cual como se ha dicho, se inicia en sep-

tiembre y termina en noviembre, época en que se cosecha.

En aquellos Estados en donde no existe una gran cantidad de plantíos, cuando se reciben denuncias sobre la existencia de alguno o algunos de ellos, se comisiona a un Agente del Ministerio Público Federal y uno de la Policía Judicial Federal para que, con la colaboración que invariablemente presta el Ejército, localicen y destruyan dichos platíos.

La producción, el tráfico y el consumo de estupefacientes, marihuana y otras drogas peligrosas, son atacadas fundamentalmente por el grupo de narcóticos de la Policía Judicial Federal, el cual está compuesto por un Comandante y 18 Agentes de la citada corporación, con residencia en la Ciudad de México, además, por los Agentes comisionados en el Aeropuerto Internacional de esta ciudad y por los grupos de Agentes comisionados en Acapulco, Morelia, Guadalajara, Tepic, Mazatlán, Cuiliacán, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado, Mexicali y Tijuana, que forman un verdadero corredor por donde se desplaza el tráfico con destino a los Estados Unidos, así como por todos los elementos de que dispone la corporación.

Los grupos, especial de narcóticos y el comisionado en el Aeropuerto Internacional de esta Capital se encargan, fundamentalmente, de la vigilancia y supervisión de los diversos --

vuelos de aviones procedentes de Europa, Asia, América del Sur, así como de los que parten con destino a los Estados Unidos, a través de los cuales se hace tráfico de heroína, haschish y cocaína.

Dentro de la ciudad de México, estos grupos trabajan en el combate contra los estupefacientes, de acuerdo con las de--nuncias que se formulan o de las "pistas" que ellos mismos lle--gan a descubrir.

Campo especial de sus actividades lo constituye el me--dio juvenil, los centros nocturnos y demás lugares debidamente identificados como sitios en donde se hace tráfico y consumo - de estupefacientes.

La lucha contra la posesión, tráfico y consumo de estu--pefacientes en los diversos Estados del País se realiza en po--blaciones, carreteras, puertos, fronteras y en todos aquellos - lugares sobre los cuales se recibe denuncia específica; las --drogas, objeto de tráfico y consumo en estos lugares, son: ma--riguana, opio crudo, heroína, cocaína, morfina y psicotrópicos.

Para el desempeño de esta tarea, el Ministerio Público--Federal y la Policía Judicial Federal o cuentan con el auxilio y la cooperación de las policías estatales y municipales, funda--mentalmente, del Ejército.

En reunión celebrada por el C. Procurador General de la República y el C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se acordó que, en diversas partes del País en -- donde se siembran y cultivan amapola, mariguana o cualquier -- otro estupefaciente, sean celebradas juntas con los campesinos y los agricultores, a efecto de explicarles el contenido y -- trascendencia de la Ley de Reforma Agraria recientemente pro-- mulgada.

El Lic. David Franco Rodríguez Primer Subprocurador General de la República, a la fecha ha celebrado 4 reuniones: la primera el día 11 de agosto de 1971 en Ciudad Juárez, Chih., -- la segunda, el día 19 del mismo mes, del presente año, en Cu-- liacán, Sin., la tercera en Hermosillo, Son., el 23 de septiem-- bre y el 25 de septiembre en Tijuana, B.C.,

Para la organización de estas reuniones, se contó con -- la ayuda muy decidida de los Gobiernos de los Estados, del De-- legado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, de la Liga de Comunidades Agrarias, de varios comités regionales y comisariados ejidales de las dos entidades.

Para ser distribuídos entre campesinos y agricultores, -- se han impreso 40,000 volantes, con textos como el siguiente:

EJIDATARIO:

LA SIEMBRA DE MARIGUANA O AMAPOLA EN TU PARCE
 LA, ES UN DELITO, SU PENA ES PRISION Y LA PER
 DIDA DE TUS DERECHOS EJIDALES. CUIDA TU LIBER
 TAD Y TUS TIERRAS CUMPLIENDO CON LA LEY.
 PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA.

Daremos algunos resultados de las campañas efectuadas -
 de los años 1965 a 1970, y los resultados desde que empezó la-
 Operación Cooperación entre México y los Estados Unidos de Amé
 rica a la fecha; así como el costo en efectivo para la Procura
 duría General de la República de una campaña anual.

RESUMEN DE LAS CAMPAÑAS Y OTRAS ACTIVIDADES IMPORTANTES
 DESARROLLADAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLI
 CA EN CONTRA DEL CULTIVO, POSESION Y TRAFICO DE ESTUPE-
 FACIENTES A PARTIR DEL AÑO DE 1965 A LA FECHA.

1965-1966

La Campaña se llevó a ca-
 bo en toda la República y
 en forma intensiva en los
 Estados de SINALOA, NUEVO-
 LEON, DURANGO, CHIHUAHUA,
 NAYARIT Y SONORA y se ob-
 tuvieron los siguientes -
 resultados:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE PLANTIOS DESTRUIDOS.

Adormidera:	8.408,515
Mariguana:	31,170

TOTAL DE MATAS DESTRUIDAS:

ADORMIDERA	213.912,305
------------	-------------

Mariguana:	201,112
------------	---------

SEMILLA DECOMISADA:

Adormidera:	3 kgs. 180 Grs.
-------------	-----------------

Mariguana:	132 Kgs. 200 Grs.
------------	-------------------

OTROS ESTUPEFACIENTES DESTRUIDOS:

Mariguana seca:	79 Tons. 496 kgs.362 Grs.
-----------------	---------------------------

Opio:	31 kgs.512 Grs. 510 Mgs.
-------	--------------------------

Morfina:	1 Kg. 228 Grs. 169 Mgs.
----------	-------------------------

Heroína:	3 kgs.064 Grs. 952 Mgs.
----------	-------------------------

Cocaína:	4 kgs.136 Grs. 580 Mgs.
----------	-------------------------

Indiciados en Delitos Contra la Salud:	1,768
--	-------

Averiguaciones Previas:	1,248
-------------------------	-------

Procesos:	824
-----------	-----

1966 - 1967

La campaña se realizó en todo el Territorio Nacional y la fase intensiva -- abarcó los Estados de SINALOA, SONORA, CHIHUAHUA Y DURANGO, obteniéndose los siguientes resultados:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS EN PLANTIOS DESTRUIDOS:

Adormidera: 3.873,686

Mariguana: 922,460

TOTAL DE MATAS DESTRUIDAS:

Adormidera: 22,839.397

Mariguana: 4.834.661

SEMILLA DECOMISADA:

Adormidera: 15 kgs. 330 Grs.

Mariguana: 40 kgs. 843 Grs. 070 Mgs.

OTROS ESTUPEFACIENTES DESTRUIDOS:

Mariguana Seca: 29 Tons. 532 kgs. 158 Grs. 941 Mgs.

Adormidera seca: 171 kgs. 057 Grs. 411 Mgs.

Opio: 43 kgs. 232 Grs. 855 Mgs.

Morfina: 8 kgs. 979 Grs.

Heroína: 7 kgs. 341 Grs. 423 Mgs.

Cocaína: 815 Grs. 018 Mgs.

Indiciados en Delitos Contra la Salud: 2,102

Averiguaciones Previas: 2,300

Procesos: 942

1967 - 1968.

La campaña continuó en todo el Territorio Nacional, llevándose en forma intensiva en los Estados de SINALOA, SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO, NUEVO LEON, MI-

CHOACAN, SAN LUIS POTOSI, GUE--
RRERO, JALISCO Y BAJA CALIFOR--
NIA, arrojando los siguientes -
resultados:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE PLANTIOS DESTRUIDOS:

Adormidera: 7.654,318

Mariguana: 1.286,380

TOTAL DE MATAS DESTRUIDAS:

Adormidera: 504.387,995

Mariguana. 59.170,314

SEMILLA DECOMISADA:

Adormidera: 35 kgs. 985 Grs.

Mariguana: 95 kgs. 107 Grs. 402 Mgs.

OTROS ESTUPEFACIENTES DESTRUIDOS:

Mariguana: Seca: 46 Tons. 395 Kgs. 071 Grs. 105 Mgs.

Adormidera seca: 15 kgs.

Opio: 2 kgs. 356 Grs. 615 Mgs.

Morfina: 2 kgs. 839 Grs. 289 Mgs.

Heroína: 2 kgs. 393 Grs. 470 Mgs.

Indiciados de Delitos Contra la Salud: 2,038

Averiguaciones Previas: 1,170

Procesos 1,051

1968 - 1969

La campaña contra los estupefacientes se desarrolló en la República intensivamente en los Estados de SINALOA, SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO, NAYARIT, NUEVO LEON, MICHOACAN, JALISCO y GUERRERO. Se obtuvieron los siguientes resultados globales:

SÚPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE PLANTIOS DESTRUIDOS:

Adormidera: 14.007,365

Mariguana: 471,683

TOTAL DE MÁTAS DESTRUIDAS:

Adormidera: 223.753,676

Mariguana: 3.848,966

SEMILLA DECOMISADA:

Adormidera: 7 kgs. 269 Grs.

Mariguana: 83 kgs. 857 Grs.

OTROS ESTUPEFACIENTES DESTRUIDOS:

Mariguana seca: 33 Tons. 638 kgs. 448 Grs. 903 Mgs.

Opio: Adormidera Seca: 142 kgs. 609 Grs. 800 Mgs.

Opio: 17 kgs. 823 Grs. 889 Mgs.

Morfina: 244 Grs. 007 Mgs.

Heroína: 8 kgs. 746 Grs. 145 Mgs.

Pastillas Tóxicas (Pingas y Diablos Rojos) 9.000.000

Indiciados en Delitos Contra la Salud	1,615
Averiguaciones Previas:	897
Procesos:	778

1969 - 1970

La campaña versus el Delito Contra la Salud se desarrolló en forma permanente y con su fase-intensiva en los Estados de SINALOA, SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO, NAYARIT. NUEVO LEON, MICHOACAN, JALISCO, GUERRERO Y MORELOS, obteniéndose los siguientes resultados:

MARIGUANA

Plantíos:	1,304
Superficie Mts. 2.	4.692,793
Matas:	11.884.375
Mariguana seca:	160 Tns. 137 Kgs. 765 Grs.
Semilla:	345 Kgs. 866 Grs.

ADORMIDERA

Plantíos:	7,727
Superficie Mts. 2.	13.122.969
Matas:	228.997.734
Adormidera seca:	285. kgs. 492 Grs.
Semilla:	49 kgs. 536 Grs. 085 Mgs.

OTROS DECOMISOS

Opio:	25 kgs. 628 Grs. 220 Mgs.
Morfina:	2 kgs. 891 Grs. 836 Mgs.
Heroína:	9 kgs. 889 Grs. 660 Mgs.
Cocaína:	7 kgs. 742 Grs.
Píldoras Tóxicas:	1.004.926
Novocaína:	555 Gramos.

ADMINISTRATIVO

Número de indiciados hombres	2,033
Número de indiciados mujeres	191
Número de reos:	1,833
(reos hombres)	1,656
(reos mujeres).	177
Extranjeros:	
Norteamericanos hombres	350
" " mujeres	27
Canadienses hombres	3
" " mujeres	0
Colombianos hombres	3
" " mujeres	0
Alemán hombre	1
" mujer	0
Arabe hombre	1
" mujer	0

AVERIGUACIONES PREVIAS

Iniciadas:	1,248
Pendientes:	123

Procesos instruidos en los Juzgados de Distrito por las Averiguaciones Previas consignada: 1,125.

MODALIDAD

Posesión:	1,833
Siembra:	648
Cultivo:	410
Tráfico:	1,201
	120

El día 4 de octubre del año 1969, los Estados Unidos de América, aplicaron a ciudadanos mexicanos en su mayoría la llamada Operación Intercepción en la que estas personas eran vejadas y violadas sus garantías individuales al pasar por la frontera de Estados Unidos de América, así como en los Aeropuertos internacionales del ya mencionado país.

Gracias a las magníficas intervenciones del Lic. David - Franco Rodríguez, Primer Subprocurador General de la República y Jefe de la Delegación que envió el Gobierno Mexicano para solucionar este problema, del Lic. Hugo B. Margáin, entonces Embajador de México en los Estados Unidos de América, y de todos -- los miembros de la delegación Mexicana, dicha Operación Inter-- cepción duró solamente, hasta el 15 de octubre de ese mismo - - año, siendo ésta substituida por la Operación Cooperación en la que ambos países se obligaron a realizar un esfuerzo mayor y -- conjunto para atacar el tráfico y consumo de estupefacientes y -- otras drogas peligrosas.

En días pasados se adhirió a esta Operación Cooperación-- la República de Canadá; y creo yo que sería de gran valía, -

para lograr resultados más satisfactorios, que se unieran todos los países de centro y sudamérica para luchar en forma conjunta y erradicar lo más pronto posible este mal que nos está atacando.

Los resultados de esa Operación Cooperación son los siguientes:

TOTALES DE LA OPERACION-COOPERACION

OCTUBRE DE 1969 6 de OCTUBRE DE 1971.

AMAPOLA:

Número de plantíos destruídos:	11,245
Superficie en metros cuadrados:	28,534.200
Número de plantas destruídas:	313.549.402
Semilla decomisada:	316 kgs. 260 Grs.
Opio crudo:	87 kgs.
Heroína:	54 kgs. 159 Grs. 6 Mgs.
Cocaína:	163 kgs. 532 Grs.
Morfina:	11 kgs.

MARIGUANA

Número de plantíos destruídos:	3,133
Superficie en metros cuadrados:	18.006.809
Mariguana seca incinerada:	39. Toneladas 603 kgs.
Mariguana decomisada en existencia	76 Tons. 434 kgs. 550 Grs.
Semilla decomisada:	348 kgs. 690 Grs.

PASTILLAS TOXICAS:

Barbitúricos y anfetaminas:	31.009.240
L. S. D.	584
PEYOTE	3 kgs.

VEHICULOS DETENIDOS:

Avionetas:	5
Barcos:	3
Automóviles:	44

DETENIDOS:

Averiguaciones Previas:	1,832
Personas inculpadas:	5,204
Extranjeros:	914

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

COSTO DE LA CAMPAÑA CONTRA LOS ENERVANTES DE 1970

EQUIPO

Equipo personal	\$ 85,720.00
Equipo personal en cooperación	38,250.00
Mantenimiento Jeeps.	15,000.00
Mantenimiento Naves Aéreas.	328,786.00
Mantenimiento por horas vuelo de las Aeronaves	878,923.00
Material de Fotografía	52,327.50
Material Médico de Emergencia	<u>5,000.00</u> \$ 1,384.005.50

COMBUSTIBLE

Gas Avión	\$ 177,822.00
Gasolina de Carretera.	24,510.00
Aceite Pemex Sol, Carretera	1,675.00
Combustible vehículos terrestres en cooperación.	751,305.93
Aceite Avión.	<u>5,275.00</u> \$ 960,587.93

SUELDOS Y VIATICOS

Sueldos	\$ 312,783.50
Viáticos	253,250.00
Gastos y Viáticos de Funcionarios.	<u>163,250.00</u> \$ 729,283.50

GENERALES

Gastos Imprevistos	\$ 120,000.00
Seguros	632,978.10
Depreciaciones	416,000.00
Servicio de Lubricación y Aseos	<u>5,000.00</u> \$1'173,978.10
	<u>\$4'247,856.03</u>

COSTO DE LA CAMPAÑA CONTRA LOS ENERVANTES DE 1970

EQUIPO

Equipo Personal	\$ 65,720.00
Mantenimiento Jeeps.	16,000.00
Mantenimiento Naves Aéreas	390,000.00
Mantenimiento por horas vuelo de las Aeronaves	1'600,000.00
Material de Fotografía	75,000.00
Material Médico de Emergencia	<u>5,000.00</u> \$2'110,720.00

CUMBUSTIBLE

Gas Avi3n	\$ 275,000.00	
Gasolina de Carreteras	24,510.00	
Aceite Pemex Sol, Carretera	1,675.00	
Cumbustible veh3culos terres tres en cooperaci3n	535,500.00	
Aceite Avi3n.	<u>5,275.00</u>	\$ 841,960.00

SUELDOS Y VIATICOS

Sueldos	\$ 312,783.50	
Viáticos	253,250.00	
Gastos y viáticos de funcionarios.	<u>276,500.00</u>	\$ 842,533.50

GENERALES

Gastos imprevistos	\$ 120,000.00	
Seguros	1'600.000.00	
Depresiones	832,000.00	
Servicio de Lubricaci3n y Aseo.	<u>5,000.00</u>	\$2'557,000.00
		<u><u>6'359,938.50</u></u>

Seminario de Cooperación en materia de Narcóticos y - -
otras drogas peligrosas, de México y los Estados Unidos de A--
mérica para agentes de la Policía.

Sustentantes: a).- Lic. Juan Barona Lobato.

b).- Lic. R. Chávez Calvillo.

Código Penal Federal de 1871

Código Penal Federal de 1929

Código Penal Federal de 1931

Reformas al Código Penal Federal de 1931, en el año de 1947.

Reformas al Código Penal Federal de 1931, en el año de 1968.

Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Reforma Agraria.

Estadística proporcionada por la Procuraduría General de la Re
pública.

C A P I T U L O IV

TOXICOMANIA

TOXICOMANIA

La toxicomanía es el estado de intoxicación periódica o crónica nociva para el individuo y para la sociedad, producido por el uso repetido de un estupefaciente u otra droga peligrosa que cause dependencia.

Toxicómano es una persona que de manera habitual e irresistible utiliza algún estupefaciente o droga peligrosa que -- cause dependencia; que pone en peligro la salud, la seguridad y el bienestar propio o ajeno. El hombre puede llegar a ser dependiente de muchas y diversas sustancias químicas que estimulan o deprimen el sistema nervioso central, alteran las funciones perceptivas y cognocitivas. No todas las sustancias químicas que producen tales efectos causan dependencia, ni todas -- las personas pueden ser objeto de dependencia de las drogas -- que producen tales efectos. La dependencia puede ser psíquica o física o tanto psíquica como física.

La dependencia psíquica se caracteriza por el afán de -- obtener satisfacción o placer o de evitar sufrimientos mediante el uso periódico o constante de una droga. Esto es común a todas las formas de drogadicción y se da prácticamente en cada caso particular. De ordinario es el factor que más contribuye a arraigar la drogadicción o a hacer que se vuelva a ella después de una interrupción voluntaria o forzada del uso.

La "disposición" psíquica es probablemente el factor -- más importante en la iniciación de la drogadicción.

Se dice que hay dependencia física cuando el organismo se ha acostumbrado de tal modo a la presencia de una determinada droga que el usuario se siente realmente enfermo si se ve privado de su dosis habitual o si se le da otra droga para contrarrestar los efectos de la que ha causado dependencia. - La enfermedad consiguiente consiste en síntomas y signos, que son características de cada tipo de droga.

La tolerancia es otro fenómeno que suele acompañar, -- aunque no siempre, a la drogadicción. Cuando se produce, el - organismo se acostumbra de tal manera a la droga que hace falta una mayor cantidad de ésta para obtener el efecto original, o sea, que la misma dosis produce cada vez menos efecto a medida que aumenta la tolerancia.

Se entiende que las causas de la drogadicción son socioeconómicas, culturales, mentales y sentimentales. Al menos uno de tales factores, y de ordinario más de uno, influyen en cada caso.

Entre los factores mentales y sentimentales el empleo de la droga se debe, al parecer, a uno o varios de los siguientes motivos:

- I.- Evadirse de las complicaciones del medio, de los profundos sentimientos desagradables o de dolor.
- II.- Obtener nuevas sensaciones, excitaciones, comprensión o sentimientos místicos.
- III.- Sentirse identificado con otros usuarios de drogas o hacerse aceptar por ellos.
- IV.- Rebelarse (consciente o inconscientemente) contra sus padres, rechazar los valores que le son propios o incluso rechazar las normas sociales y culturales comúnmente admitidas.

Los toxicómanos pueden presentar signos y síntomas de abstinencia o de privación si se les suprime su droga. Los signos y síntomas de abstinencia son en general los mismos cuando se trata de drogas del tipo morfínico, pero su importancia relativa y el momento de aparición varían en poco, así como su intensidad de la substancia utilizada. En general el síntoma aparece de seis a catorce horas después de la última dosis; llega a su intensidad máxima al cabo de treinta a cuarenta y ocho horas y desaparece (excepto el deseo de tomar drogas) hacia el final de la segunda semana. Comparado con el de la morfina, el síntoma de abstinencia de la heroína empieza generalmente más pronto, llega más rápidamente al punto más alto y puede ser un tanto más intenso.

Los signos y síntomas del síndrome de abstinencia morfínica, en orden aproximado de aparición son los siguientes:

Horas después de la última dosis	Síntomas	Signos
6-24	Nerviosidad) Angustia) Malestar y dolores en todo el cuerpo) Dolor de Cabeza)	Bostezo Sudor, ligero Secreción nasal Sueño un tanto intranquilo
24-48	Debilidad Dolores intensos en la espalda y las piernas Escalofríos Náusea Calambres Calambres abdominales intensos	Bostezo) Sudor) Intensos Secreción nasal) Lagrimo) Dilatación de la pupila Escalofríos Espasmos Falta de apetito Mucha agitación Vómito Diarrea Aceleración del ritmo respiratorio Tensión arterial más alta Temperatura más alta Pérdida de peso
48-168	Disminución gradual	Disminución gradual hasta su casi desaparición.
<u>Días</u>		
7-10	Insomnio Debilidad Nerviosidad Dolores	Escasos
10-21	Desaparición gradual	

El deseo de absorber drogas persiste de ordinario no sólo durante el período de privación, sino mucho tiempo después.

TRATAMIENTO Y READAPTACION.

El tratamiento y la readaptación de los drogados plantean problemas complejos que requieren la intervención de diferentes disciplinas y exigen mucha comprensión, benevolencia y respeto por el valor y la dignidad de la persona.

Debe tratarse de corregir los factores determinantes de la toxicomanía en cada caso en cuanto sea posible conocerlos. Desde luego, las personas encargadas del tratamiento de los toxicómanos o de prestarles otra asistencia no pueden consagrar buena parte de su tiempo y energía a corregir los múltiples y diversos factores del orden social y ambiental que influyen per judicialmente en cada toxicómano. Además, no cabe duda de que -- hay que tratar de corregir tales factores para bien de todos -- cuantos sufren su influencia, más bien que por su posible, o in cluso probable, contribución a la drogadicción.

Hay que procurar en cada caso, comprender los motivos del empleo de la droga y ayudar a la persona a comprender sus motivaciones y sus características personales. En el caso de grandes desarreglos de la personalidad, puede resultar necesaria -- una asistencia psiquiátrica.

Además de ayudar al toxicómano a comprenderse mejor es indispensable que se le ayude a encontrar nuevos medios de solventar algunas de las dificultades siguientes: sentimiento de -

inseguridad y de desconfianza en sí mismo; incomprensión de los valores culturales que le son propios y de los representantes importantes de tal cultura; necesidad de emanciparse de su familia y de actuar y vivir como una persona independiente, pero -- dentro de los límites prescritos por la sociedad de que forma parte.

Los métodos de tratamiento pueden ser individuales o colectivos. Los tratamientos colectivos con la asistencia o vigilancia de toxicómanos curados, han dado buenos resultados.

La finalidad que se persigue con el tratamiento y la readaptación es la abstinencia total de la droga. Sin embargo, los resultados del tratamiento no han de estimarse sólo por la abstinencia sino también por la readaptación profesional de la persona tratada, la importancia y la calidad de sus relaciones con los demás y su comportamiento. Hay que instruir a las personas que tienen relaciones directas con una persona drogadicta para que puedan comprender mejor la naturaleza de la dependencia en general y preveer y resolver las dificultades con que tropezará el interesado en las diversas etapas de su tratamiento, readaptación y cuidados posteriores.

Privación (desintoxicación): dados los signos y síntomas físicos y psíquicos que pueden darse durante la privación de --

drogas, los toxicómanos han de ser objeto de vigilancia médica por lo menos durante esta fase del tratamiento. Empleando los métodos de substitución, un médico puede privar de la droga a un toxicómano sin provocar en éste grandes trastornos ni exponerle a complicaciones. La privación sin tratamiento de grandes cantidades de estupefaciente a una persona que tiene gran tolerancia no solo ocasiona sufrimiento grande e inútil, sino que en casos extremos puede producir un colapso y la muerte. A las personas cuya dependencia física es escasa o nula se les puede privar de droga sin temor y humanamente, mediante métodos de substitución o el de dosis decrecientes. Puede lograrse la abstinencia incluso en las personas habituadas a grandes dosis, en diez o catorce días; las personas que absorben dosis menos grandes pueden llegar a la abstinencia más rápidamente.

La abstinencia es solo el preludio del tratamiento definitivo y la readaptación, mucho más difíciles y laboriosas. La experiencia enseña que la abstinencia sin un tratamiento posterior definitivo y sin readaptación, sobre todo sin vigilancia personal prolongada, resulta relativamente de poco provecho, incluso si la persona la consiente libremente.

Por lo que se refiere a sus objetivos y a su organización, los programas de tratamiento y de readaptación han de tener en cuenta las prácticas, las costumbres y los recursos locales. La

cooperación del toxicómano en su tratamiento y readaptación tie
ne gran importancia. No hay que confundir cooperación con tratam
ie libremente consentido. Muchos enfermos piden voluntariam
ente ser tratados por diversas razones, entre ellas la presión
que ejerce su familia o la policía. Estos voluntarios no siemm
pre cooperan y abandonan a menudo el tratamiento prematuramente.
La cooperación es una participación efectiva del enfermo en el-
proceso terapéutico. La participación puede ser involuntaria y-
a veces incluso hostil en apariencia y permitir no obstante un-
intercambio útil entre el toxicómano y los que tratan de ayud
arle. Este es el caso cuando los miembros de un grupo, del que --
forman parte toxicómanos curados, obligan al paciente a confront
arse con la realidad de su comportamiento por muy penosa y de-
sagradable que pueda ser esta confrontación. No se admiten fal-
sas excusas ni explicaciones del comportamiento.

La experiencia enseña que el tratamiento impuesto puede-
provocar una participación efectiva y dar resultados satisfactor
ios.

La toxicomanía es un mal crónico y recurrente, por lo --
tanto, como en otras enfermedades de otro tipo, tales como la -
tuberculosis, hace falta una vigilancia postterapéutica. Los es-
tudios realizados demuestran que después de la supresión de la-
droga, del tratamiento definitivo y de la readaptación, una vi-
gilancia prolongada y efectiva, es, quizá, el factor más impor-

tante para mantener la abstinencia. La vigilancia ha de continuar durante varios años y ha de confiarse a una o varias personas que estén al corriente de las dificultades de los toxicómanos privados de las drogas y que se ocupen en un pequeño número de casos tan sólo para tener con ellos relaciones bastante frecuentes y regulares en los primeros tiempos de la vigilancia. Relaciones regulares menos frecuentes bastan a veces - en etapas ulteriores. Las personas encargadas de la vigilancia han de disponer de tiempo para intervenir con urgencia en momentos imprevisibles, principalmente en los primeros tiempos de la vigilancia, en los cuales la persona desintoxicada que trata de renunciar definitivamente a la droga está expuesta a frecuentes crisis. Es necesario, por último, que gracias a sus conocimientos, las personas encargadas de la vigilancia inspiren respeto a la persona vigilada. Cuando el tratamiento y la readaptación han sido impuestos, conviene a menudo que el personal de vigilancia conserve alguna autoridad sobre el empleo -- del tiempo de la persona que vigila.

Daremos ahora, para que se comprenda más cabalmente el problema de la toxicomanía en nuestros días, algunas cifras estadísticas que me han parecido interesantes y que he escuchado en diversas conferencias a las que he asistido:

En el mundo hay 300 millones de drogadictos.

En Estados Unidos de América de 12 a 20 millones de per

sonas usan marihuana (20 años promedio de edad).

Hay en Estados Unidos de América 300,000 adictos a heroína, de los cuales 100,000 viven en Nueva York.

¿Porqué se hace abuso de las drogas?

En páginas anteriores he hecho mención a que las causas pueden ser: socioeconómicas, culturales, mentales y sentimentales y ahora agrego que también es por la inducción que logran las organizaciones criminales con fines económicos y de tener a su disposición una vez enviciado el individuo para que ejecute toda clase de trabajos para poderse costear el vicio.

Las cantidades de dinero que obtienen estas organizaciones por la venta ilícita de drogas es grandísima. Así por ejemplo, en los Estados Unidos de América entran unos 1000 kilos de heroína al año que dan una ganancia de:

a) .- El gobierno turco paga 165 dólares por 10 kilos de opio crudo.

b) .- Los infractores pagan 350 dólares al granjero por 10 kilos de opio crudo.

c) .- 10 kilos de opio, igual a 1 kilo de morfina base.

d) .- En Siria y Líbano, 1 kilo de morfina base, igual a 700 u 800 dólares.

e) .- Un kilo de morfina base, igual a 1 kilo de heroína.

f) .- Un kilo de heroína en Francia, igual a 4000 dólares.

g) .- Un kilo de heroína en Estados Unidos de América o -

Canadá, igual a 25,000 dólares.

h).- El mayorista divide el kilo en cuartos (adulterando
la):

1/4 de kilo, igual a 9000 dólares al distribuidor "A".

1/4 de kilo, igual a 9000 dólares al distribuidor "B".

1/4 de kilo, igual a 9000 dólares al distribuidor "B"

1/4 de kilo, igual a 9000 dólares al distribuidor "D"

1 kilogramo igual a 36,000 dólares.

i).- El distribuidor adultera:

"A" 1/4 de kilo más 3/4 de kilo de adulterante, igual a-
1 kilo.

"B" 1/4 de kilo más 3/4 de kilo de adulterante, igual a-
1 kilo.

"C" 1/4 de kilo más 3/4 de kilo de adulterante, igual a-
1 kilo.

"D" 1/4 de kilo más 3/4 de kilo de adulterante, igual a-
1 kilo.

1 kilogramo

4 kilogramos.

j).- Cuatro kilos equivalen a 140.8 onzas, con una pureza del 25 %.

k).- El vendedor compra al distribuidor:

Una onza, igual a 500 dólares.

140 onzas, igual a 70,000 dólares (o sea 4 kilogramos con 25 % de pureza).

l).- El vendedor adultera:

4 kilos a 25 % de pureza más 12 kilos de adulterante, -- igual a 16 kilos con 6 % de pureza.

m).- 16 kilos con 6 % de pureza equivalentes a 35.2 libras- 35.2 libras, igual a 563.2 onzas (o sea 16 kilos con 6 % de pureza).

n).- Una onza equivale a 437.5 granos (1 grano, igual a 64.79 miligramos).

Cinco granos se emplean para un paquete que equivale a -- una inyección intravenosa, o sea 80 inyecciones intravenosas, -- igual a 400 granos.

o).- Una onza, igual a 80 paquetes (o inyecciones).

16 kilos, igual a 563.2 onzas, igual a 45,056 paquetes -- de 5 granos cada uno, con una pureza de 6 % (es decir más de --

45.000 inyecciones).

p).- Cada paquete en la calle cuesta 5 dólares, es decir, igual a 45.056 paquetes, igual a 225,280 dólares.

Repitiendo, el precio que pagan los adictos (en la calle) es de 225.280 dólares por kilogramos de heroína pura.

q).- Se calcula que anualmente entran en los Estados Unidos de América 1000 kilos de heroína; 1000 kilos de heroína: - - igual a 225.280.000 dólares.

Espero que con el pasado ejemplo haya quedado bien clara la ganancia obtenida por las organizaciones clandestinas que se dedican al tráfico ilícito de drogas.

Daremos ahora algunas cifras relacionadas con nuestro país y tomadas de una conferencia sustentada por el Dr. Ernesto H. Lammoglia Ruíz en la Procuraduría General de la República en mayo de 1971.

En primer lugar recalcaremos que la mayoría de los toxicómanos en la actualidad son jóvenes (20 años promedio de edad) y que el 73 % de la población en México es menor de 25 años y que el 54 % son menores de 18 años, que tenemos una población aproximada de 9 millones de jóvenes entre los 15 años y los 25 años de edad. Así pues, debemos trabajar intensamente para que esa juven

tud no caiga en la drogadicción, poniendo de nuestra parte todo nuestro esfuerzo, nuestro trabajo y encaminándolos para que el día de mañana, sean ciudadanos útiles y guías de nuestro país.

Daré a continuación otros datos interesantes al respecto:

En el año de 1968, y específicamente antes del mes de octubre - en el Hospital Psiquiátrico Nacional Fray Bernardino Alvarez, - se habían visto 4 casos de psicosis inducidos por psicotrópicos, pero a partir de esa fecha, la incidencia de casos aumentó en forma alarmante, al grado de que de noviembre de 1968 a diciembre de 1969, el grupo de médicos residentes habían revisado 179 expedientes de pacientes en cuyo diagnóstico de ingreso estaba el de adicción a las drogas lo que significa un incremento de 44.7 veces el número de casos observados y tratados; y para 1970 se tuvieron en ese mismo hospital 369 casos, lo que significa en relación con las cifras de 1968, un incremento de 92.25 veces el número de casos.

Revisemos ahora algunos datos de los Centros de Observación para menores, para dejar que los números sigan hablando.

En 1970, el total de ingresos al Tribunal para Menores, por 21 diferentes infracciones que fue de 3965 menores, 3440 -- fueron del sexo masculino y 525 del femenino. De este total, 433 ingresos fueron exclusivamente por intoxicarse, lo cual repre--

representa el 11%, o sea que el ingreso por uso de drogas fue a razón de 1.2 casos por día.

De los ingresos por intoxicación 406 fueron del sexo masculino (93.8%) y 27 femenino (6.2%) relación 15.5 a 1.

Tomando como ejemplo la distribución de ingresos al Tribunal para Menores en el mes de enero de 1970 encontramos:

Robo	114
Tentativa de robo	6
Daño de propiedad ajena	8
Golpes	5
Homicidio	3
Lesiones	34
Rapto	2
Violación	6
Tentativa de violación	5
Estupro	3
Prostitución	0
Irregularidades de conducta	26
Ebriedad.	3
Allanamiento de morada	0
Cond. inconv. en vía pública	0
Faltas	49

Reventa de boletos	0
Vagancia	5
Razzia	0
Protección	2
Intoxicarse	56

Como se ve, el segundo lugar lo ocupa el uso de drogas, 56 menores de 337 infractores, el 16.5 %.

Sabiéndose, que si bien los ingresos estaban determinados por 20 diferentes infracciones, muchos de esos jóvenes también hacían uso de drogas, a partir de mediados de enero de -- 1971 se inició la revisión de todos los expedientes, cualesquiera que fuese la infracción de ingreso y los resultados fueron:

Febrero de 1971: de 312 ingresos, 84 fueron de menores que se intoxicaban lo que constituye el 21 %.

Marzo de 1971: de 450 ingresos, 115 se intoxicaban, es decir el 25.5 %.

He querido dar las cifras tanto de lo hecho por las autoridades con respecto a las campañas realizadas para atacar el tráfico de drogas, así como el aumento tan considerable de toxicómanos, para que podamos comprender que con los medios re

presivos solamente, no podremos erradicar ni el problema de la toxicomanía ni el tráfico de drogas; sino que es preciso que -- junto con los medios represivos, haya medios preventivos. Y que no es tarea exclusiva del Procurador General de la República ni de las otras Instituciones, sino que todos y cada uno de nosotros debemos cooperar con todo nuestro entusiasmo desde cualquier nivel en que nos encontremos, ya sea como padres de familia, maestros, autoridades o como simples ciudadanos que vivimos en una sociedad en la cual tenemos derechos pero también tenemos obligaciones, y que una de ellas es la de tratar de conservar dicha sociedad fuera del vicio y la degeneración a que la drogadicción la lleva.

Debemos prevenir antes que lamentar.

Seminario de Cooperación en Materia de Narcóticos y - -
otras drogas peligrosas de México y los Estados Unidos-
de América para agentes de la policía.

Sustentantes: Lic. Juan Barona Lobato

Dr. Ernesto H. Lammoglia Ruíz.

Seminario Regional de Narcóticos.

México Septiembre 25 a 4 de octubre de 1969.

Centro de Instrucción para policías estatales y locales
de Estados Unidos de América.

II Foro Internacional de la Juventud.

Violencia, Drogas y Erotismo.

Sustentantes: Lic. Alfonso Quiroz Cuarón

Serge Sotiroff.

C A P I T U L O V

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA CONTROLAR LA DROGA-
DICCION Y EL DELITO CONTRA LA SALUD.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA CONTROLAR LA DROGADIC-
CION Y EL DELITO CONTRA LA SALUD.

Como mencioné en el capítulo anterior, es sólo con el conjunto de medidas preventivas y represivas como lograremos resultados satisfactorios para terminar con el problema de la toxicomanía y del tráfico de drogas. Hasta ahora solamente se ha trabajado exhaustivamente en el campo de la represión, dejando la forma preventiva un poco desamparada.

Es mi objetivo dar en este capítulo algunas ideas para -- realizar una campaña nacional y por todos los medios que tengamos a nuestro alcance de tipo preventivo. Es muy importante que dicha campaña nacional sea muy bien llevada a cabo, para que rinda resultados positivos, y no negativos, pues una de las características de las nuevas generaciones, es la de rechazar y de postularse en contra de todo lo que se les aconseja; por tanto dicha campaña debe enseñarles claramente el daño físico y social que ocasionan la adicción a las drogas y que organizaciones criminales se están aprovechando de ellos para lograr lucros económicos.

Considero necesaria la creación de una ley de tipo preventivo dentro de la codificación sanitaria de los Estados Unidos Mexicanos, misma que obligaría a la formación de un Consejo representado por miembros de:

- A).- Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- B).- Secretaría de Educación.
- C).- Procuraduría General de la República.
- D).- Departamento Agrario.
- E) - Secretaría de la Defensa.
- F).- Secretaría de Comunicaciones.
- G).- Secretaría de Gobernación.
- H).- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

A).- La Secretaría de Salubridad y Asistencia, daría ase
soramiento médico al Consejo. Realizaría Seminarios con directo
res de Centros de Salud, en donde se puedan recibir enfermos --
por abuso de drogas, para que estos reciban el adecuado trata--
miento y readaptación a la sociedad.

B).- La Secretaría de Educación representa en este papel
preventivo una gran importancia pues tiene la facilidad de ha--
cer llegar a millones de niños y jóvenes el consejo y la educa--
ción adecuada del problema de la drogadicción, ya sea en las au--
las o en conferencias especiales o en juntas con padres de fami
lia, etc.

C).- La Procuraduría General de la República, daría ase
soramiento jurídico al Consejo. Realizaría seminarios de orien--
tación para los Agentes del Ministerio Público Federal y la Po--

licía. Los Agentes del Ministerio Público Federal darían conferencias, ya en los respectivos estados donde se encuentran a -- los policías estatales y municipales, así como a los directores y empleados de los Centros Penitenciarios y a los mismos reclusos.

D).- El Departamento Agrario, para que organice conferencias con los campesinos y les explique las nuevas disposiciones de la Ley de Regormá Agraria, así como de los males físicos que ocasiona la drogadicción, para que el problema de la toxicomanía nunca llegue a nuestra juventud campesina.

E).- La Secretaría de la Defensa, realizaría seminarios con Oficiales de la misma, para que a su vez expliquen a los -- soldados, porqué se lucha contra el tráfico de drogas y los males que ocasiona el consumo de éste, para que en nuestro ejército no se den casos de drogadicción.

F).- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dé la instrucción necesaria a la Policía Federal de Caminos y además que por medio de la Dirección de Radio y T.V., se oriente tanto a jóvenes como a padres de familia sobre los males que provoca la toxicomanía.

G).- La Secretaría de Gobernación por medio de la Dirección de Cinematografía para que en las salas cinematográficas -

también se reciba por cortometrajes educación respecto al delito contra la salud.

H).- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Esta Secretaría haría llegar a los obreros de todo el país, por los medios de que dispone, la orientación adecuada para que comprendan las consecuencias de tipo legal, social y físico que traen consigo los estupefacientes y las otras drogas peligrosas.

Estas serían a grandes rasgos las actividades que se podrían desarrollar para una campaña nacional efectiva de tipo preventivo en nuestro país. Yo considero que una vez hecha esta campaña que sería permanente, si no se erradica totalmente la toxicomanía, sí se reduciría en gran parte, porque el uso y abuso de los estupefacientes no es digno de la condición humana, y mucho menos de la juventud, y yo estoy seguro que la propia juventud será la que se unirá y luchará por rechazar estas prácticas.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.

La forma represiva para atacar el delito contra la salud, está rindiendo óptimos resultados, sobre todo desde el inicio de la operación cooperación; por lo que sería de gran beneficio para lograr resultados aún mejores, que todos los países limítrofes que confrontan el problema del abuso y tráfico de drogas peligrosas, sigan el ejemplo de México, Estados Unidos de América, y Canadá, y celebren, sin tantos trámites protocolarios, tratados informales que aporten facilidades y cooperación para combatir eficazmente el delito contra la salud.

SEGUNDA:

Después de estudiar las campañas realizadas por las autoridades y los resultados tan satisfactorios de éstas, y ver que aún así el aumento de toxicómanos o farmacodependientes es alarmante, llegamos a la conclusión de que por más perfectas que sean estas medidas represivas, no serán nunca suficientes, sino que es necesario la creación de medidas preventivas para obtener un resultado completo.

TERCERA:

Es necesaria la creación de una Ley de tipo preventivo dentro de la codificación sanitaria de los Estados Unidos Mexiu

canos, misma que iniciaría una campaña nacional de tipo preven
tivo, que si se desarrolla en forma eficaz y bien planificada,
estoy seguro que daría óptimos resultados, y conjugada con las
medidas represivas, se daría un gran paso para la erradicación
del delito contra la salud en nuestro País.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Taylor Norman; Drogas.
- 2.- Tornel Olvera Agustín; Cultivo y Explotación de la amapola.
- 3.- De Ropp Robert; Las Drogas y la Mente.
- 4.- Seminario de Cooperación en Materia de Estupefacientes y otras drogas Peligrosas de México y los Estados Unidos de América para Agentes de la Policía -- Sustentantes:

Dr. Ernesto H. Lamoglia Ruíz.
Ing. Quim. Ignacio Diez de U.
Lic. Juan Barona Lobato.
Dr. Alfonso Quiroz Cuarón.
Lic. Armando López Santibáñez.
Lic. R. Chávez Calvillo.
- 5.- Centro de Instrucción para Policías Estatales y Locales de Estados Unidos de América.
- 6.- Seminario Regional de Narcóticos. México (Sep. 25 a 24 de octubre de 1969).
- 7.- Brau, Jean Lous; Histoire de la Drogue.
- 8.- C. de Bold Richard
C. de Leaf Russel; LSD Individuo y Sociedad.
- 9.- Código Penal Federal de 1871.
- 10.- Código Penal Federal de 1929.
- 11.- Código Penal Federal de 1931.
- 12.- Reformas al Código Penal Federal de 1931, en el año-1948.
- 13.- Reformas al Código Penal Federal de 1931, en el año-1968.
- 14.- Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.

15.- Ley Federal de Reforma Agraria.

16.- Estadística proporcionada por la Procuraduría General de la República.

17.- II Foro Internacional de la Juventud.

Violencia, Drogas y Erotismo.
Sustentantes:

Lic. Alfonso Quiroz Cuarón.
Serge Sotiroff.